

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

Bach. Karen Elizabeth Tirado Saldaña

ASESOR:

Dr. Lennin Rodríguez Castillo

Chota – Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones
Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota –
2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

Bach. Karen Elizabeth Tirado Saldaña

ASESOR:

Dr. Lennin Rodríguez Castillo

Chota – Perú

2023

Hoja de aprobación de tesis

DEDICATORIA

Dedico mi tesis a mis abuelos maternos y a mis padres, ya que, gracias a ellos eh logrado encaminarme en el sendero de la vida, educándome en valores y velando cada paso que me ha llevado a cumplir cada una de mis metas. Por eso, a ellos dedico mi trabajo por su paciencia y amor hacia mí, los adoro y llevo presente siempre.

Karen Elizabeth Tirado Saldaña

AGRADECIMIENTO

Quiero mediante la presente agradecer a mis padres porque sin ellos no habría sido posible todo lo que hasta hoy he logrado; a mis maestros infinitamente agradecida con ellos por cada granito de arena que aportaron a mi educación, por su paciencia y perseverancia hacia conmigo; a mis compañeros y amigos por compartir con mi persona el arduo trabajo de ser estudiante y formarnos juntos dándonos una mano amiga en los momentos difíciles a lo largo de nuestra carrera. Gracias nuevamente a todos los mencionados por ser como son y creer en mí.

Karen Elizabeth Tirado Saldaña

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRAC	xiv
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del problema	17
1.2. Formulación del problema.....	19
1.2.1. Pregunta general.....	19
1.2.2. Preguntas específicas	19
1.3. Objetivos.....	20
1.3.1. Objetivo general.....	20
1.3.2. Objetivos específicos	20
1.4. Justificación.	20
1.4.1. Justificación teórica	20
1.4.2. Justificación práctica.....	21
1.4.3. Justificación académica	21
1.5. Limitaciones de la investigación	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....	22
2.1.1. Nivel Internacional.....	22
2.1.2. Nivel Nacional	23
2.1.3. Nivel Regional	24
2.2. Bases teóricas	27
2.2.1. Teoría de la Educación y Cultura tributaria	27
2.2.2. Teoría de la tributación	27
2.2.3. Teoría de la decisión	28

2.2.4. Cultura tributaria.....	28
2.2.5. Cumplimiento de obligaciones tributarias	33
2.3. Definición de términos básicos.....	42

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la Hipótesis	44
3.1.1. Hipótesis general.....	44
3.1.2. Hipótesis específicas.....	44
3.2. Identificación de Variables.....	44
3.3. Operacionalización de variables.....	45

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.....	47
4.2. Diseño de la investigación.....	47
4.3. Población de estudio.....	48
4.4. Tamaño de muestra.....	48
4.5. Unidad de análisis.....	48
4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.....	48
4.6.1. Método de recolección de datos.....	48
4.6.1.1. Método de investigación	48
4.6.1.2. Técnicas de recolección de datos	49
4.6.1.3. Instrumento de recolección de datos.....	49
4.6.2. Técnicas de procesamiento de la información.....	50
4.6.3. Análisis, interpretación y discusión de resultados	50

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis interpretación y discusión de resultados.....	51
5.2. Prueba de hipótesis	69
5.3. Discusión de resultados	73
CONCLUSIONES	75
RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	78
ANEXOS	81
Anexo 01: Matriz de consistencia metodológica.....	81

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos.....	83
Anexo 03: Base de datos SUNAT para la población.....	85
APÉNDICE.....	86
Apéndice 01: Base de datos	86
Apéndice 02: Confiabilidad del instrumento	88
Apéndice 03: Prueba de normalidad	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operacionalización de Variables</i>	45
Tabla 2. <i>La administración tributaria administra los impuestos recaudados transparentemente.</i>	51
Tabla 3. <i>Cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa tributaria y a lo establecido por la SUNAT.</i>	52
Tabla 4. <i>Cumplimiento de obligaciones tributarias de manera responsable y oportuna.</i>	53
Tabla 5. <i>Uso de medios informativos de SUNAT ante dudas sobre la normativa tributaria.</i> ..	54
Tabla 6. <i>Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, a través de charlas en los colegios.</i>	55
Tabla 7. <i>Beneficios tributarios como incentivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias en bien del país.</i>	56
Tabla 8. <i>Empresas informadas de sus obligaciones tributarias por la actividad económica que realizan.</i>	57
Tabla 9. <i>Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.</i>	58
Tabla 10. <i>Impuestos recaudados por la SUNAT invertidos en proyectos públicos a favor de los ciudadanos.</i>	59
Tabla 11. <i>Pago de impuestos de manera oportuna y periódica.</i>	60
Tabla 12. <i>Pagos de multas a la administración tributaria en algunos periodos.</i>	61
Tabla 13. <i>Información tributaria actualizada para tributar correctamente.</i>	62
Tabla 14. <i>Emisión habitual de comprobantes de pago por ventas realizadas.</i>	63
Tabla 15. <i>Llevado de libros y/o registros contables para controlar las transacciones diarias.</i>	64
Tabla 16. <i>Profesionales encargados para la declaración oportuna de impuestos.</i>	65
Tabla 17. <i>Declaración de todos los ingresos obtenidos en un periodo.</i>	66
Tabla 18. <i>Información de las sanciones a las empresas por incumplir sus obligaciones tributarias.</i>	67
Tabla 19. <i>Declarar todos los ingresos conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos.</i>	68
Tabla 20. <i>Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</i>	69
Tabla 21. <i>Incidencia de las actitudes y valores en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</i>	70
Tabla 22. <i>Incidencia de la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias.</i>	71

Tabla 23. *Incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias*..... 72

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> La administración tributaria administra los impuestos recaudados transparentemente.	51
<i>Figura 2.</i> Cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa tributaria y a lo establecido por la SUNAT.....	52
<i>Figura 3.</i> Cumplimiento de obligaciones tributarias de manera responsable y oportuna.	53
<i>Figura 4.</i> Uso de medios informativos de SUNAT ante dudas sobre la normativa tributaria.	54
<i>Figura 5.</i> Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, a través de charlas en los colegios.....	55
<i>Figura 6.</i> Beneficios tributarios como incentivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias en bien del país.	56
<i>Figura 7.</i> Empresas informadas de sus obligaciones tributarias por la actividad económica que realizan.	57
<i>Figura 8.</i> Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.....	58
<i>Figura 9.</i> Impuestos recaudados por la SUNAT invertidos en proyectos públicos a favor de los ciudadanos.....	59
<i>Figura 10.</i> Pago de impuestos de manera oportuna y periódica.....	60
<i>Figura 11.</i> Pagos de multas a la administración tributaria en algunos periodos.	61
<i>Figura 12.</i> Información tributaria actualizada para tributar correctamente.	62
<i>Figura 13.</i> Emisión habitual de comprobantes de pago por ventas realizadas.	63
<i>Figura 14.</i> Llevado de libros y/o registros contables para controlar las transacciones diarias.....	64
<i>Figura 15.</i> Profesionales encargados para la declaración oportuna de impuestos.	65
<i>Figura 16.</i> Declaración de todos los ingresos obtenidos en un periodo.	66
<i>Figura 17.</i> Información de las sanciones a las empresas por incumplir sus obligaciones tributarias.....	67
<i>Figura 18.</i> Declarar todos los ingresos conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos.	68

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021. Para ello utilizó la investigación de tipo aplicada, de nivel correlacional causal, con un diseño no experimental – transversal, la población y muestra fue de 30 empresas del sector ferretero; asimismo los métodos empleados fueron el hipotético – deductivo, el sistémico y el método analítico; con respecto a la técnica de recolección de datos empleó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Llegando a las siguientes conclusiones: La cultura tributaria incide significativamente en un 22.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021; según un R cuadrado de 0.224 (22.4%) y una significancia de 0.008. En cuanto a las dimensiones de la cultura tributaria: Las actitudes y valores inciden significativamente en un 22.0% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias; según un R cuadrado de 0.220 (22.0%) con una significancia de 0.009; mientras que la información y conocimiento no inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias; con un R cuadrado de 0.065 (6.5%) y una significancia de 0.174; finalmente la conciencia tributaria incide significativamente en un 24.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias; evidenciado con un R cuadrado de 0.244 (24.4%) con una significancia de 0.006.

Palabras clave: Cultura tributaria, Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Empresas del Sector Ferretero

ABSTRAC

The present investigation had as general objective: to determine the incidence of the tax culture in the fulfillment of tax obligations of the companies of the hardware sector in the city of Chota - 2021. For this, it used the applied type investigation, of causal correlational level, with a non-experimental design - cross-sectional, the population and sample was 30 companies in the hardware sector; also the methods used were the hypothetical - deductive, the systemic and the analytical method; Regarding the data collection technique, the survey was used and the questionnaire as an instrument. Reaching the following conclusions: The tax culture has a significant impact of 22.4% on compliance with tax obligations of companies in the hardware sector in the city of Chota - 2021; according to an R square of 0.224 (22.4%) and a significance of 0.008. Regarding the dimensions of the tax culture: Attitudes and values have a significant impact in 22.0% on compliance with tax obligations; according to an R square of 0.220 (22.0%) with a significance of 0.009; while information and knowledge do not significantly affect compliance with tax obligations; with an R square of 0.065 (6.5%) and a significance of 0.174; Finally, tax awareness has a significant impact in 24.4% on compliance with tax obligations; evidenced with an R square of 0.244 (24.4%) with a significance of 0.006.

Keywords: Tax culture, Compliance with Tax Obligations, Hardware Sector Companies

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Chota la gran mayoría de las empresas carece de cultura tributaria, conocimiento tributario o de información de los temas concernidos con la tributación, lo que determina la falta de cumplimiento en sus deberes tributarios, generando infracciones y como consecuencia multas; esta informalidad no solo se debe a acciones intencionales, sino a desconocimiento con respecto a la importancia de obligaciones tributarias que un contribuyente tiene al realizar sus actividades, en ese sentido las empresas del sector ferretero en Chota no son ajenas a esta realidad ya que están inclinadas a cumplir con sus obligaciones tributarias como contribuyentes, por lo que se plantea determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento con los tributos en dichas empresas.

En tal sentido la presente investigación tuvo como objetivo general: determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021. Para ello utilizó la investigación de tipo aplicada, de nivel correlacional causal, con un diseño no experimental – transversal, la población y muestra fue de 30 empresas del sector ferretero; asimismo los métodos empleados fueron el hipotético – deductivo, el sistémico y el método analítico; con respecto a la técnica de recolección de datos empleó la encuesta y como instrumento el cuestionario. La investigación comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I: El planteamiento de la investigación, que comprende la identificación del problema, formulación del problema (general y específicos), objetivos (general y específicos), justificación (teórica, práctica, académica) y limitaciones de la investigación.

Capítulo II: El Marco Teórico, que comprende los antecedentes de la investigación, bases teóricas y conceptuales, y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Hipótesis y Variables, que comprende las hipótesis (General y Específicas), variables y operacionalización de las variables.

Capítulo IV: Metodología, que comprende el tipo, nivel y diseño de investigación; la población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de la información.

Capítulo V: Resultados y discusión, que comprende análisis, interpretación y discusión de resultados; prueba de hipótesis.

Finalmente muestra las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, anexos y apéndices.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del problema

Los gobiernos a través de las administraciones tributarias en el mundo, tienen como uno de sus deberes elementales promover el bienestar de toda la Nación; es decir, debe avalar que la población sea beneficiada de los bienes y servicios que permitan su progreso integral, para ello establecen las políticas fiscales y tributarias, lo que origina la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. En diversos países, como en Colombia, el pago de los impuestos es una obligación que, por lo general, las empresas incumplen y otras que asumen por temor a las sanciones previstas en la ley, conllevando a la administración tributaria grandes retos para su cumplimiento, que incluyen a las personas naturales y jurídicas, como un todo en el diseño de las políticas de la tributación y en el destino de los impuestos que siempre deben tender hacia el bien común (Mora & Enríquez, 2017).

En el Perú la problemática fundamental identificada en el sector comercio y construcción de la economía peruana es en la cultura tributaria y el incumplimiento de obligaciones tributarias, viéndose reflejado en el uso indebido de los comprobantes como en las boletas de ventas y facturas; ya que muchos contribuyentes que en lugar de sustentar sus compras con facturas lo hacen con boletas de ventas, lo que conlleva a la elevada tasa de evasión tributaria, la cual afecta los ingresos fiscales precisos para financiar el crecimiento y desarrollo de nuestra economía, pues la conducta de los contribuyentes estará inclinada hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la medida que haya impulso de la cultura tributaria por parte de la Administración Tributaria (Ramos, 2018).

La Cultura Tributaria en el Perú descrita y analizada tomando en cuenta el número de contribuyentes, charlas tributarias informativas, cursos para docentes de nivel secundario de formación tributaria, difusión y atención al contribuyente, atención de llamadas telefónicas al contribuyente e ingresos tributarios; en el 2016 expandió la base tributaria, lo que se refleja en el aumento de contribuyentes en un 7,54%, las charlas informativas en 8,72% y los ingresos tributarios en 1,65% de crecimiento porcentual anual. Por lo que el cumplimiento tributario, así como los delitos tributarios se vincula con la cultura tributaria, donde a mayor cultura tributaria de 7,54% de crecimiento promedio anual; menor incumplimiento tributario en un 0,03% de crecimiento promedio anual (Luján & Cano, 2019).

Por otro lado, la ciudad de Cajamarca presenta un índice de 51% de incumplimiento en la entrega de comprobantes exigidos, pese a la asistencia de información para que cumplan con sus tributos, conllevando a sanciones como el cierre del local y en otros casos multa por imposibilidad de cierre. La entrega de comprobante es un elemento muy importante por un servicio o consumo y es una garantía si se busca hacer algún reclamo; siendo los hoteles, restaurantes y sector construcción los sectores que más incumplen con sus obligaciones tributarias y en consecuencia evaden impuestos con la no entrega de comprobantes (Radio Programas del Perú [RPP], 2017).

En tal sentido, en la ciudad de Chota la gran mayoría de las empresas carece de cultura tributaria, conocimiento tributario o de información de los temas concernidos con la tributación, lo que determina la falta de cumplimiento en sus deberes tributarios, generando infracciones y como consecuencia multas; esta informalidad no solo se debe a acciones intencionales, sino a desconocimiento con respecto a la importancia de obligaciones tributarias que un contribuyente tiene al

realizar sus actividades, en ese sentido las empresas del sector ferretero en Chota no son ajenas a esta realidad ya que están inclinadas a cumplir con sus obligaciones tributarias como contribuyentes, por lo que se plantea determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento con los tributos en dichas empresas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo inciden las actitudes y valores en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?
- ¿Cómo inciden la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?
- ¿Cómo incide la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar la incidencia de las actitudes y valores en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.
- Analizar la incidencia de la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.
- Analizar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

1.4. Justificación.

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación permitió contribuir teóricamente a los estudios sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias; ya que se ha identificado, que las empresas ferreteras en la ciudad de Chota tienen desconocimiento de sus obligaciones tributarias como emitir sus comprobantes a todos sus clientes, registro oportuno de sus operaciones en sus libros contables, declaraciones y pagos de impuestos en los plazos establecidos; lo

que genera incumplimiento de obligaciones y posteriores infracciones y sanciones o multas. Por lo que la investigación permitió a los contribuyentes tener mayor conocimiento de la normativa tributaria, sus deberes tributarios y los beneficios que obtendrán.

1.4.2. Justificación práctica

Con esta investigación se conoció la situación tributaria de las empresas del sector ferretero, como el nivel de cultura tributaria, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Pues con los resultados que se obtuvieron permitieron generar mayor conciencia en los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así mismo sirvió para impulsar la cultura tributaria tanto en personas naturales y jurídicas.

1.4.3. Justificación académica

La presente investigación sirvió como aporte a los lectores, acerca de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota. Además, fue útil para fomentar, desarrollar e incrementar el nivel cultura tributaria en Chota y también pueda ser tomado como referencia por profesionales y estudiantes en futuras investigaciones. Así mismo contribuir para la obtención del título profesional de Contador Público.

1.5. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones de la presente investigación fueron: la escasa información a nivel local y específicamente en el sector de empresas ferreteras.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Nivel Internacional

Muñoz & Zárate (2018) en su tesis titulada “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas”. Tuvo como objetivo evaluar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; la metodología utilizada fue cuantitativa descriptiva, con una muestra de 86 comerciantes, la recolección de datos se realizó mediante encuestas. Concluyó que en promedio el 35% de los contribuyentes encuestados de habitantes del cantón Bucay han incumplido en el pago de sus impuestos, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento elevado para la administración tributaria.

Guevara (2019) en su tesis “Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena”. Tuvo como objetivo analizar el cumplimiento tributario en el Sector Hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena; la metodología utilizada fue no experimental de alcance descriptivo, con una muestra de 15 hoteles, la recolección de datos se realizó mediante la encuesta. Concluyó que el no cumplir con las obligaciones tributarias conlleva a sanciones y multas, por parte de la administración tributaria, por lo cual los contribuyentes que se encuentran detrás del sector hotelero, aceptan que los tributos son estimados una de las maneras en aumentar ingresos al país; pese a que no todos los

contribuyentes presentan las obligaciones tributarias porque piensan que las recaudaciones tiene otro propósito que beneficia a unos cuantos sectores, sintiendo una inconformidad con la administración tributaria.

2.1.2. Nivel Nacional

Acosta & Tapullima (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019”. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado III de Tarapoto, 2019; la metodología utilizada fue de tipo básica y de nivel correlacional, con una muestra de 133 comerciantes, para lo cual se utilizó como instrumento el cuestionario. Concluyó que mediante Rho Spearman tiene una sig. bilateral de $0,000 < \alpha 0,05$; y el coeficiente de correlación fue $0,726^{**}$ (72,6%) con ello, se acepta la existencia de una correlación positiva alta entre cultura tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias; esto quiere decir que, mientras más alto sea la cultura tributaria, alto será el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Mananay & Quesquén (2019) en su tesis titulada “Estrategias tributarias para fomentar el cumplimiento tributario en los comerciantes del mercado modelo, Chiclayo – 2019”. Tuvo como objetivo proponer estrategias tributarias para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; la metodología utilizada en la investigación es de tipo descriptiva – transversal bajo el enfoque cuantitativo, con una muestra de 317 comerciantes, a las cuales se aplicó como técnica la encuesta. Concluyendo que el nivel de cumplimiento en los comerciantes es deficiente, pues no cumplen con sus

deberes como contribuyentes, así mismo no tienen conocimiento sobre las obligaciones que tienen con la AT; además concluyó que no solo no cumplen con sus obligaciones sustanciales, sino también con las formales.

Chambilla (2019) en su tesis titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”. Universidad Privada de Tacna, Tacna – Perú. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva – correlacional, la muestra 77 boticas de la ciudad e Tacna, a las cuales se aplicó como técnica la encuesta. Concluyendo la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias significativamente, con un $R = 0.690$ y un R cuadrado de 0.478 y una significancia de 0.000 ; además se identificó que la mayoría de los sujetos interesados tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran, asimismo no consideran los beneficios del cumplimiento con los tributos; además menciona que el conocimiento tributario es importante ya que evita la falta de emisión y entrega de comprobantes de pago, así como evita infracciones y sanciones tributarias.

2.1.3. Nivel Regional

Calderón y Jondec (2016) en su tesis titulada “Cultura tributaria y cumplimiento de deberes tributarios en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016”. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura de los empresarios del Sector Hotelero en el cumplimiento de sus deberes tributarios. La metodología utilizada en la investigación es de tipo descriptiva – correlacional y bajo el enfoque cuantitativo, con una muestra de 40 empresas, para lo cual se aplicó como

técnica la encuesta - cuestionario para la recolección de datos. Concluyendo que las personas y empresas no cuentan con conocimientos acerca de sus deberes con la AT, pues no saben el régimen al que pertenecen, y por ende no conocen sus obligaciones; además menciona que la cultura evita el incumplimiento de la emisión y entrega de comprobantes y evita sanciones por pago de tributos.

Ramos (2018) en su tesis titulada “La cultura y el cumplimiento de deberes tributarios de los contribuyentes acogidos al RUS en el distrito de Cajamarca - 2017”. Tuvo como objetivo determinar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. La metodología utilizada en la investigación es de tipo descriptiva, con una muestra de 95 contribuyentes, para lo cual se aplicó como técnica la encuesta cuestionario para la recolección de datos. Concluyendo que el cumplimiento de obligaciones tributarias tiene una vital importancia en los contribuyentes, pero que influye mucho la capacitación, conocimiento y la cultura tributaria que estos tengan; además que los contribuyentes conocen la importancia de sus obligaciones como el pago de impuestos ya que saben el uso de lo recaudado por la Administración Tributaria.

Heras (2019) en sus tesis titulada “Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018”. Tuvo como objetivo explicar los aspectos determinantes de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario. La metodología utilizada en la investigación es descriptivo, con una muestra de 56 comerciantes, para lo cual se utilizó la técnica de la encuesta. Concluyendo que la falta de conocimiento sobre los tributos es un factor que determina el cumplimiento

tributario, se ha determinado que el 23% de comerciantes tienen poco conocimiento de tributación, y el 71% no tienen nada de conocimiento de los tributos existentes, así mismo un promedio del 55% de comerciantes tienen total desconocimientos. Esto es por la falta de capacitaciones tributarias, charlas, cursos por parte del Estado, ya que en un 95% de comerciantes nunca han tenido ningún tipo de capacitación por ningún gremio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría de la Educación y Cultura tributaria

La cultura tributaria es entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y a la acción pública, sensible a las transformaciones económicas y políticas del país. La cultura tributaria no es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del estado (Rivera & Sojo, 2005).

2.2.2. Teoría de la tributación

Ricardo (1959) en su teoría sobre tributación, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan, por eso el principal problema en su época fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo. También menciona que los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. Ya hemos visto que el capital de un país es fijo o circulante, según que su naturaleza sea más o menos durable. Es difícil definir rigurosamente dónde comienza la distinción entre capital circulante y fijo, porque la durabilidad del capital tiene virtualmente infinitos grados. El alimento de un país es consumido y reproducido al menos una vez por año; la

vestimenta del trabajador probablemente no sea consumida y reproducida en menos de dos años, mientras que su casa y sus muebles se calcula que durarán un período de diez o veinte años.

2.2.3. Teoría de la decisión

Carvalho (2013) señala que la teoría de la decisión está basada en la racionalidad, la cual es buscar los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico, siendo, por lo tanto, una teoría normativa. En ese sentido, se intenta analizar cómo las decisiones se deben establecer buscando la forma de obtener maximización de los posibles, resultados a través de los objetivos pretendidos. En otras palabras, un problema de decisión impone al agente tres condiciones. El primero, el estado de las cosas; por el cual se realizará actos, en concordancia con los resultados que pretende obtener. Así, la elección de pagar o discutir judicialmente alguna imposición tributaria, siendo la probabilidad de éxito en el litigio, los costos y beneficios asociados los que influyen directamente en la decisión del contribuyente, a su vez, este estado; desprende actos y resultados los cuales son acciones provenientes de la decisión tomada por el agente, siendo los resultados lo que más importa para la toma de decisiones.

2.2.4. Cultura tributaria

2.2.4.1. Definición

La cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad. La cultura de la evasión

impositiva, así como de la omisión de los mecanismos de solidaridad y remoción de las desigualdades injustas, es una costumbre, aparentemente determinista y compartida (Rodríguez, 2011, p. 7).

2.2.4.2. Cultura tributaria y el rol de las Administraciones Tributarias

El Núcleo de Asistencia Fiscal [NAF] (2017) Las administraciones tributarias han perfeccionando en los últimos años sus acciones con vistas a la recaudación de los recursos que posibiliten la provisión de bienes y servicios públicos, al tiempo de favorecer la integración y el bienestar de la sociedad. En este contexto, la cultura tributaria es un factor clave para la promoción de la cohesión social. Por lo que las AT dedicarán mayor esfuerzo al control de los contribuyentes incumplidores y en especial, a aquellos de mayor capacidad contributiva, sin descuidar la necesidad de facilitar el proceso para los sectores vulnerables.

La Educación Tributaria

NAF (2017) sostiene que en los últimos años las AT de la región impulsaron activamente el desarrollo de una ciudadanía fiscal donde la idea de la responsabilidad de cada individuo en la financiación solidaria de las necesidades públicas ocupó un lugar central. Por ello es importante el entender a la fiscalidad desde una doble vertiente que incluye la recaudación de ingresos, pero también, la necesidad de utilizarlos al servicio del bien común. Esta perspectiva hace operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad, en el marco de una sociedad democrática. Pues las

acciones con el propósito de difundir a la comunidad, y en particular, a los estudiantes y docentes de todos los niveles educativos, una perspectiva que permita visualizar la tributación como uno de los pilares fundamentales del sostenimiento del Estado, lo mismo que está fundamentado en tres ejes conceptuales:

- Valores tributarios,
- Instrucción de la ciudadanía,
- Conocimiento tributario.

Valores Tributarios

NAF (2017) sustenta que los valores tributarios están inmersos en la cultura tributaria por lo que:

Para desarrollar una cultura tributaria en la población, debemos identificar algunos conceptos relacionados con el impacto del entorno social en la adquisición de comportamientos. La ropa que uno elige, los programas de televisión que mira y hasta las actitudes que se tienen frente a distintas situaciones, están bajo algún tipo de influencia social. Los integrantes de los distintos grupos sociales establecen y comparten normas y valores, que regulan las formas apropiadas de conducta y las actitudes a tener frente a situaciones o temas que ese conjunto evalúa como importantes. Además, no podemos evitar la relación con el concepto de moral, en tanto conjunto de principios, criterios, normas y valores que dirigen nuestro comportamiento.

Los valores siempre fueron objeto de reflexión y análisis para la Filosofía, el Derecho, la Sociología, la Ciencia Política, la Psicología, entre otras disciplinas que se han dedicado a estudiar desde diferentes perspectivas los actos de las personas. Las acciones que realizamos tienen que ser coherentes con los valores que sostenemos, y cuando ello no sucede, la identidad y las relaciones que entablamos con los otros, se ven afectadas.

2.2.4.3. Esquema de la cultura tributaria

Rivera & Sojo (2005) Manifiestan que la cultura tributaria se configura en la combinación de la información para el conocimiento tributario, la organización y la jerarquización de los componentes y las actitudes valorativas.

Información o conocimiento tributario. Las representaciones son la forma codificada que asume la normativa tributaria, charlas tributarias y los beneficios tributarios obtenidos por los individuos a través de distintos medios. La investigación de este aspecto consistió en un levantamiento de datos acerca de la información de los ciudadanos sobre asuntos políticos en general y sobre la cuestión tributaria en particular.

Organización y jerarquización. Dado que las prácticas de los ciudadanos se apoyan en la forma de asimilar y organizar la información respecto al tema tributario, es preciso conocer cómo se ordenan los distintos componentes y mediante qué sistema de

jerarquización unos elementos resultan centrales y otros periféricos, para poder explicar el principio de codificación/interpretación.

Actitudes y valores. Las representaciones incluyen tomas de posición que se apoyan en ciertas consideraciones éticas. Por lo tanto, es de esperar que haya elementos generales y rasgos específicos compartidos por ciertas colectividades o agrupaciones.

La Superintendencia de Administración Tributaria (2021) considera que los valores de la cultura tributaria están sujetos a la conducta y actitudes manifestadas en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón como: la confianza en la administración tributaria, respeto a la ley o normativa tributaria, responsabilidad ciudadana para el bienestar de todos.

Conciencia Tributaria

Alva (2010) manifiesta que la conciencia tributaria es la interiorización de los deberes y valores tributarios establecidos en las normas tributarias, la misma que está conformado por: a) los deberes tributarios: alude a como los contribuyentes poco a poco y de forma progresiva, las conductas que deben realizar y cuáles no, b) cumplimiento voluntario: donde los contribuyentes sin necesidad de coacción, verifican todas sus obligaciones tributarias impuestas por ley haciendo uso de los medios informáticos de SUNAT, c) beneficio social: el contribuyente pertenece a una sociedad y este debe percibir que cuando paga sus tributos se percibe mejores servicios.

2.2.5. Cumplimiento de obligaciones tributarias

2.2.5.1. Definición de obligación tributaria

El Texto Único Ordenado del Código Tributario ([D.S. N° 133-2013-EF], 2013) señala que la obligación tributaria, “de derecho público, es vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (art. 1°).

Asimismo, la obligación es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es la de que el deudor tributario pague la deuda tributaria (Valdivia, 2014).

2.2.5.2. Características de la obligación tributaria

Palomino (2018) señala que la normativa jurídica establece las características de cómo se genera la obligación; por lo que el primer elemento que se configura es que la obligación debe estar contenida en una ley. El segundo elemento es que con la normativa son identificables el sujeto activo y el sujeto pasivo. El tercer elemento es el de poder reconocer objeto de gravamen atendiendo a la manifestación de la riqueza del contribuyente. El cuarto y posterior a la determinación del objeto es que se contemple en la normativa la base, es decir, la unidad de medida que permita expresar los hechos en expresiones numéricas a las que se deberá aplicar la tasa, cuota o

tarifa. A esto también se auné que la obligación permite identificar el tiempo y el lugar donde se genera, es decir, reconoce el cuándo y en dónde.

Por su parte, Aguayo (2014) señala que, de acuerdo a la legislación peruana, las características esenciales de las obligaciones tributarias incluyen el ser una obligación de derecho público, establecida por ley o ex lege, y que tienen como prestación exigible u obligación de dar de manera coactiva la entrega de tributo. En ese sentido, la obligación de derecho público se configura en la medida de que el estado, por mandato de una norma jurídica específica, actúa como parte activa, ejecutando la norma y ejerciendo el poder tributario en la que exige la entrega de cierta parte de riqueza esto en conformidad de la capacidad contributiva y el ejercicio del deber constitucional de contribuir. Con respecto a la obligación ex lege esta radica en que la obligación tributaria tiene su origen en una norma jurídica y no en la voluntad de las partes. Así también y dentro de los rasgos de la obligación tributaria se encuentra el objeto de la obligación tributaria, el cual es la satisfacción de la prestación, esto es, el tributo.

2.2.5.3. Nacimiento de la obligación tributaria

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha imposición” (D.S. N° 133-2013-EF, 2013, artículo 2°). Por otro lado, el artículo 3° el D.S. N° 133-2013-EF (2013) menciona que es exigible la obligación tributaria en base a dos aspectos. Primero, cuando deba ser determinado por el

deudor, el nacimiento de la obligación; se da a partir del día posterior al vencimiento del período legalmente prescrito o regulado, en ausencia de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente. Tratándose de impuestos administrativos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, este se considerará desde el mismo día siguiente al nacimiento de la obligación fijado en el artículo 29°. Finalmente, cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del período determinada en la resolución. A falta de este plazo, a partir del 16 día de notificado.

En ese sentido, Valdivia (2014) menciona que la configuración de eventos imponibles- aspectos materiales, la conexión con las personas, sujeto-aspecto personal, ubicación-aspecto espacial y la perfección en un momento práctico y factual-en términos de tiempo; determinará el efecto legal esperado por la ley, es decir, la generación de una obligación, responde en un momento y tiempo determinado. De igual manera, Palomino (2018) indica que la obligación tributaria nace en el contexto de la norma jurídica siendo de carácter obligatorio, lo cual determina que las obligaciones económicas en materia tributaria se deben ajustar siempre al principio de legalidad, de esta forma y una vez que coincide el actuar del sujeto con lo dispuesto por la ley, el efecto jurídico es la relación jurídico tributaria que da origen al nacimiento de la obligación, pero es necesario que la misma se determine y liquide.

2.2.5.4. Formas de extinción de la obligación tributaria

Villegas, (1999) señala que los medios de extinción son el pago, compensación, transacción, condonación o remisión y prescripción. Primero, pago, el cual es el cumplimiento voluntario de la prestación que constituye el objeto de la relación jurídica tributaria mediante las plataformas informáticas de SUNAT y considerando la eficiencia de la Administración Tributaria, lo que supone la existencia de un crédito por suma líquida y exigible para el fisco. Segundo, compensación, este proceso de extinción tiene lugar cuando dos sujetos reúnen por derecho propio la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, en efecto la compensación es la extinción de ambas deudas hasta el importe de la menor, quedando subsistente la mayor por el saldo restante. Tercero, Confusión, se opera la extinción por confusión cuando el sujeto activo de la obligación tributaria como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos sujetos a tributo, queda colocado en la situación de deudor tributario. Cuarto, Novación, la cual está dada por los distintos cambios de las leyes de regulación patrimonial. Por último, la prescripción, el cual se configura cuando el deudor tributario queda liberado de su obligación por la inacción del acreedor – estado por determinado período de tiempo.

Al respecto, El D.S. N° 133-2013-EF (2013) también señala que “la extinción de la obligación tributaria se da a través del pago, compensación, condonación, consolidación, resolución de la administración tributaria por deudas de cobranza dudosa o de

recuperación onerosa y otros que se establezcan por leyes especiales” (art. 27). Ahora y con respecto al artículo 29° - extinción del pago, este se efectuará de acuerdo a la ley o en ausencia de ésta, al reglamento o resoluciones administrativas, así mismo y con relación a los tributos administrados por la SUNAT estos se efectuará dentro de los siguientes plazos: (a) los tributos de determinación anual se devengan al término del año gravable y se pagarán dentro de los tres primeros meses del siguiente período; (b) los tributos de determinación mensual, los anticipos y los pagos a cuenta mensuales se pagarán dentro de los 12 primeros días hábiles del mes siguientes; (c) los tributos que cumplan el hecho imponible de realización inmediata se pagarán dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente de nacida la obligación tributaria; (d) los tributos, los pagos a cuenta, anticipos, importaciones, así como las retenciones y las percepciones se pagarán conforme la norma y según lo que establezca la administración tributaria (D.S. N° 133-2013-EF, 2013).

Por otra parte, las deudas tributarias podrán compensarse según el artículo 40° total o parcialmente con las sanciones, interés, sanciones y otros conceptos por exceso o indebidamente pagados. En efecto, la compensación podrá realizarse por compensación automática, por compensación de oficio por la administración tributaria y por compensación a solicitud de parte. De igual manera, el artículo 41° señala que la condonación podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; en ese mismo proceso de extinción se encuentra la consolidación, la cual es cuando el acreedor de la

obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto de tributo. Otra de las formas de extinción es la prescripción, la cual es la extinción de la obligación transcurrido un determinado periodo en el caso de nuestra legislación el pago y la obligación extingue a los cuatros años y en caso no se haya presentado la declaración tributaria respectiva, esta se da dentro de seis años (D.S. N° 133-2013-EF, 2013).

2.2.5.5. Elementos de una obligación tributaria

Valdivia (2014) señala que los elementos de la obligación tributaria son cuatro, de los cuales los tres primeros son elementos esenciales de carácter estructural y el cuarto de carácter esencial; pero de carácter externo. Primero, los sujetos de la obligación son el sujeto activo y el sujeto pasivo, acreedor y deudor, respectivamente, siendo los sujetos obligados las personas que aparecen vinculadas por dicha relación jurídica y que se les conoce como sujetos pasivos o deudores. Por otra parte, el sujeto que exige la obligación es el titular del derecho de crédito o sujeto activo o acreedor. Segundo, el objeto de obligación, el cual está dado por la prestación. Tercero, el vínculo jurídico, el cual es un elemento de la relación jurídica, pues a partir de su configuración operan distintos efectos que el sistema ha establecido. En general, el vínculo jurídico constituye el módulo que permite precisar, cualitativa y cuantitativamente, hasta donde llega la limitación de la libertad jurídica del deudor. Finalmente, la causa fuente, la cual es entendida como el conjunto de fenómenos aptos

para generar una relación jurídica, en ese sentido y con respecto a la obligación tributaria sus causas serán: (1) la norma tributaria y (2) el hecho imponible.

2.2.5.6. Clasificación de las obligaciones tributarias

Robles (2018) señala que las se clasifican en formales y sustanciales:

La obligación sustancial; está referida al pago efectivo de los tributos; para lo cual es preciso proveer una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación.

Obligaciones o deberes formales; refieren a acciones como inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes-RUC, emitir comprobantes de pago, llevar libros de contabilidad y otros registros, presentar comunicaciones y declaraciones y ponerlas en conocimiento de la autoridad tributaria. Así mismo; es decir que para efectos tributarios y en la determinación de la deuda tributaria existe dos obligaciones una formal, cual es la presentación de la declaración jurada y otra sustancial, cual es la del pago de tributo.

Infracciones y sanciones

El D.S. N° 133-2013-EF (2013) señala que una infracción tributaria es toda omisión u acción relacionado con el incumplimiento de la norma tributaria, tipificado en la misma. Así, la determinación de la infracción de dará de forma objetiva y se sancionará con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales

independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones.

Por otro lado, los tipos de infracciones tributarias señalados por el D.S. N° 133-2013-EF (2013) corresponden a:

- a. La obligación de inscribirse o acreditar la inscripción en los registros de la administración.
- b. La obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan traslado.
- c. La obligación de llevar libros y/o registros o contar con informe u otros documentos.
- d. La obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.
- e. La obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma.
- f. El cumplimiento de las obligaciones tributarias. Conforme al artículo 178° las infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias son (1) la de no incluir en las declaraciones ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados o aplicar tasas u porcentajes distintos a la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar datos falsos u omitirlos, (2) emplear bienes o productos que gocen de exoneración o beneficios en actividades distintas, (3) elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados

mediante la sustracción a los controles fiscales, (4) no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos, (5) no pagar en la forma o condiciones establecidas por la administración tributaria o utilizar un medio de pago distinto a lo señalado en la normativa, (6) no entregar a la administración tributaria el monto retenido, (7) permitir que un tercero goce de las exoneraciones señaladas por la norma, (8) presentar información no conforme a la normativa y (9) determinar una menor deuda tributaria o un mayor o inexistente saldo o crédito a favor, pérdida tributaria o crédito por tributos, u obtener una devolución indebida o en exceso.

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Administración tributaria: La Asociación Fondo de Investigadores y Editores (2010) señala que la administración tributaria “Comprende el conjunto de órganos del estado que ejecutan la política tributaria, es decir la administración tributaria está conformada por aquellos órganos de la administración estatal que se encargan de la recaudación de tributos” (p. 490).

2.3.2. Contribuyente: Sujeto en quien recae el hecho generador de la obligación tributaria, en otras palabras, son las personas naturales o jurídicas que están afectas a pagar impuestos (Jiraldó, 2014).

2.3.3. Cultura: La Cultura es todo lo que recordamos cuando olvidamos todo lo que nos enseñaron, resaltando que ésta se conforma como un modo de vida, conocimientos, conductas y actitudes adquiridas que funcionan en forma automática, aparentemente natural y/o no premeditada (Rodríguez, 2011).

2.3.4. Presión Tributaria: La presión tributaria es el porcentaje de la producción que el estado capta a través de los tributos en un periodo determinado, se mide la siguiente manera: tributos recaudados por el gobierno central / Producto bruto interno, cuyo resultado será multiplicado por 100 (Asociación Fondo de Investigadores y Editores, 2010).

2.3.5. RUC: El Registro Único de Contribuyentes, es el registro informativo que contiene los datos de identificación, de las actividades económicas de los contribuyentes o responsables de tributar ante la SUNAT, este consta de once dígitos y es usado exclusivamente por el titular (Jiraldó, 2014).

2.3.6. SUNAT: Es una entidad pública descentralizada del sector economía y finanzas que se encarga de la administración tributaria en el nivel del gobierno

nacional, cuya competencia es la de administrar fiscalizar y recaudar los tributos internos como por ejemplo el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta (Asociación Fondo de Investigadores y Editores, 2010).

2.3.7. Tributo: Hace referencia al tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario), es decir, que es la Administración quien determina cual debe ser el uso, destino y beneficio de los impuestos, de acuerdo con las necesidades de la sociedad (Municipio de Santiago de Cali, 2014).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La Cultura Tributaria incide significativamente en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

3.1.2. Hipótesis específicas

- Las actitudes y valores inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.
- La información y conocimiento inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.
- La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

3.2. Identificación de Variables

Variable 1: Cultura Tributaria

Variable 2: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

3.3. Operacionalización de variables.

Tabla 1. *Operacionalización de Variables*

Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota - 2021.						
Hipótesis	Definición conceptual	Definición operacional	Definición Operacional de las Variables			Instrumento de recolección de datos
			Variables	Dimensiones	Indicadores	
La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.	La cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad (Rodríguez, 2011).	La cultura tributaria se ve reflejada en las empresas a través de los valores, conocimientos y conciencia tributaria que obtengan.	Cultura Tributaria	Actitudes y valores Información y conocimiento Conciencia tributaria	Confianza en la administración tributaria Respeto a la normativa tributaria Responsabilidad ciudadana Normativa tributaria Charlas tributarias Beneficios tributarios Deberes tributarios Cumplimiento voluntario Beneficio social	Cuestionario

Hipótesis	Definición conceptual	Definición operacional	Definición Operacional de las Variables			
			Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos
	La obligación es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, es decir que, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es el cumplimiento del deudor tributario, pague la deuda tributaria (Valdivia, 2014).	El cumplimiento de Obligaciones tributarias se configura con el cumplimiento voluntario de la obligación formal y sustancial.	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Obligación sustancial Obligación Formal	Pago de impuestos Pago de multas e intereses por impuestos Información tributaria Emitir y exigir comprobantes de pago. Registros contables. Declaraciones juradas. Omisión Incumplimiento de la norma tributaria Declaración de datos falsos	Cuestionario

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación

La investigación fue de tipo Aplicada, pues es aquella que basándose en los resultados de la investigación básica, pura o fundamental está orientada a resolver los problemas sociales de una comunidad, región o país, como los problemas de salud, contaminación ambiental, educación en crisis, falta de seguridad física y jurídica, el narco tráfico y la corrupción, los paraísos fiscales y la elusión fiscal, legislación laboral de tipo neoliberal, la globalización y el problema de las crisis financieras, entre otros (Ñaupas, Valdivia, palacios y Romero, 2018).

Asimismo, la investigación fue de nivel correlacional causal, ya que una investigación relacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular, mediante un patrón predecible para un grupo o población (Hernández et al., 2010).

4.2. Diseño de la investigación.

El diseño será no experimental - transversal, pues es una investigación que se realizó sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de un estudio donde no se hizo variar en forma intencional las variables. Pues esta investigación consiste en observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos y transversal porque se realizará en un tiempo único (Hernández et al., 2010).



V_1 = Cultura Tributaria

V_2 = Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

R = Relación

4.3. Población de estudio.

La población estuvo conformada por todas las empresas del sector ferretero de la ciudad de Chota, según base de datos solicitada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), son 30 empresas registradas al 2021.

4.4. Tamaño de muestra.

La muestra fue igual a la población, para que la investigación sea más consistente, ya que fue una población pequeña de empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota.

4.5. Unidad de análisis.

La unidad de análisis estuvo constituida por cada uno de los gerentes de las empresas del sector ferretero ubicadas en la ciudad de Chota al año 2021.

4.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

4.6.1. Método de recolección de datos

4.6.1.1. Método de investigación

Método hipotético – deductivo. Con este método en la investigación, está basado en el planteamiento de hipótesis para ser comprobadas en la realidad, dichas hipótesis fueron contrastadas determinando su aceptación o rechazo de lo planteado.

Método Sistémico: permitió organizar la investigación, adecuando sus dimensiones y su incidencia entre las mismas en una estructura adaptada a las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota.

Método Analítico: con este método se identificaron y se analizaron, las características y otros aspectos de las empresas del sector ferretero de ciudad de Chota en lo concerniente a cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.6.1.2. Técnicas de recolección de datos

Encuesta: es una de las técnicas de recolección de información que sirvió para obtener datos de las empresas del sector ferretero; esta técnica se fundamenta en el cuestionario o conjunto de preguntas que se formulan con la finalidad de obtener información de las empresas antes mencionadas.

4.6.1.3. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario. El instrumento que se utilizó para el recojo de información es el cuestionario estructurado de preguntas cerradas tipo Likert, en función a los objetivos específicos planteados relacionados a la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias; el mismo que estuvo conformado por 9 ítems para la variable cultura tributaria con un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.740 (Apéndice 02) y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias también estuvo conformado por 9 ítems con un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.701 (Apéndice 02); por lo tanto

ambas variables superan el 70% de confiabilidad, es decir que el instrumento fue adecuado para la investigación.

4.6.2. Técnicas de procesamiento de la información

Los datos recolectados con las encuestas se procesaron, mediante hojas de cálculo de Excel y el software estadístico SPSS versión 26, lo que permitió obtener tablas y gráficos estadísticos correspondientes de las preguntas planteadas; y la contrastación de las hipótesis planteadas.

4.6.3. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Posteriormente con los resultados obtenidos se interpretó de acuerdo a los porcentajes obtenidos en las tablas y gráficos con la tabulación de información recolectada, asimismo para determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero de la ciudad de Chota, 2021 se aplicó la prueba estadística de regresión lineal simple; luego se analizaron y de discutieron tomando en cuenta los antecedentes y las bases teóricas de la investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis interpretación y discusión de resultados

Variable 1: Cultura tributaria

Tabla 2. *La administración tributaria administra los impuestos recaudados transparentemente.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	5	16,7	16,7	26,7
A veces	10	33,3	33,3	60,0
Válido Casi siempre	9	30,0	30,0	90,0
Siempre	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

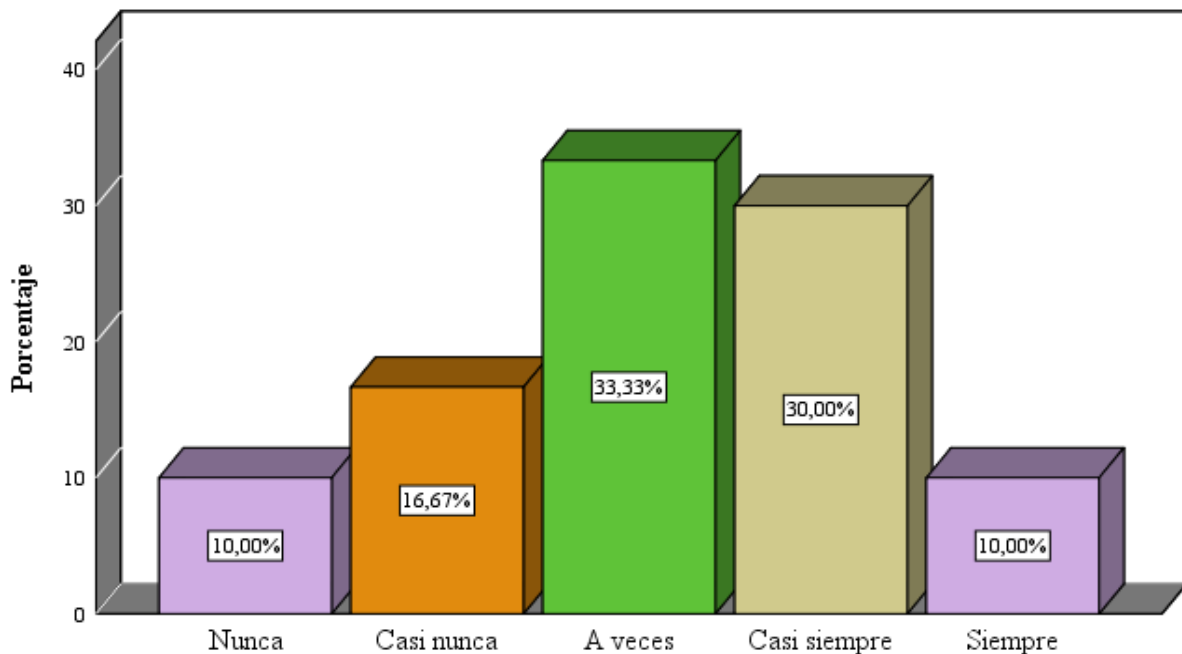


Figura 1. *La administración tributaria administra los impuestos recaudados transparentemente.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 33.33% consideró que a veces la administración tributaria administra los impuestos recaudados transparentemente, el 30.00% mencionó que casi siempre, el 16.67% que casi nunca y el 10.00% restante de siempre o nunca se administra transparentemente los impuestos recaudados.

Tabla 3. *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa tributaria y a lo establecido por la SUNAT.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	1	3,3	3,3	3,3
A veces	4	13,3	13,3	16,7
Válido Casi siempre	9	30,0	30,0	46,7
Siempre	16	53,3	53,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

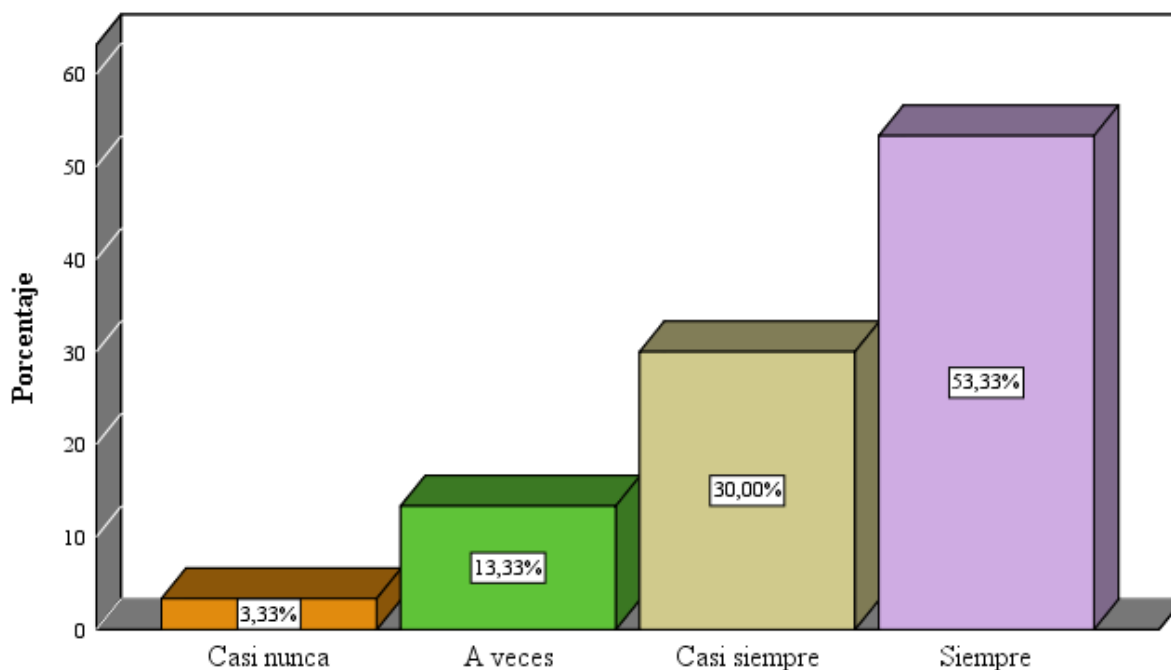


Figura 2. *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa tributaria y a lo establecido por la SUNAT.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 53.33% mencionó que siempre cumplen las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa tributaria y a lo establecido por la SUNAT, el 30.00% mencionó que casi siempre, el 13.33% que a veces y el 3.33% restante dijo que casi nunca se cumple las obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa tributaria.

Tabla 4. *Cumplimiento de obligaciones tributarias de manera responsable y oportuna.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3,3	3,3	3,3
Casi nunca	9	30,0	30,0	33,3
Válido A veces	12	40,0	40,0	73,3
Casi siempre	8	26,7	26,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

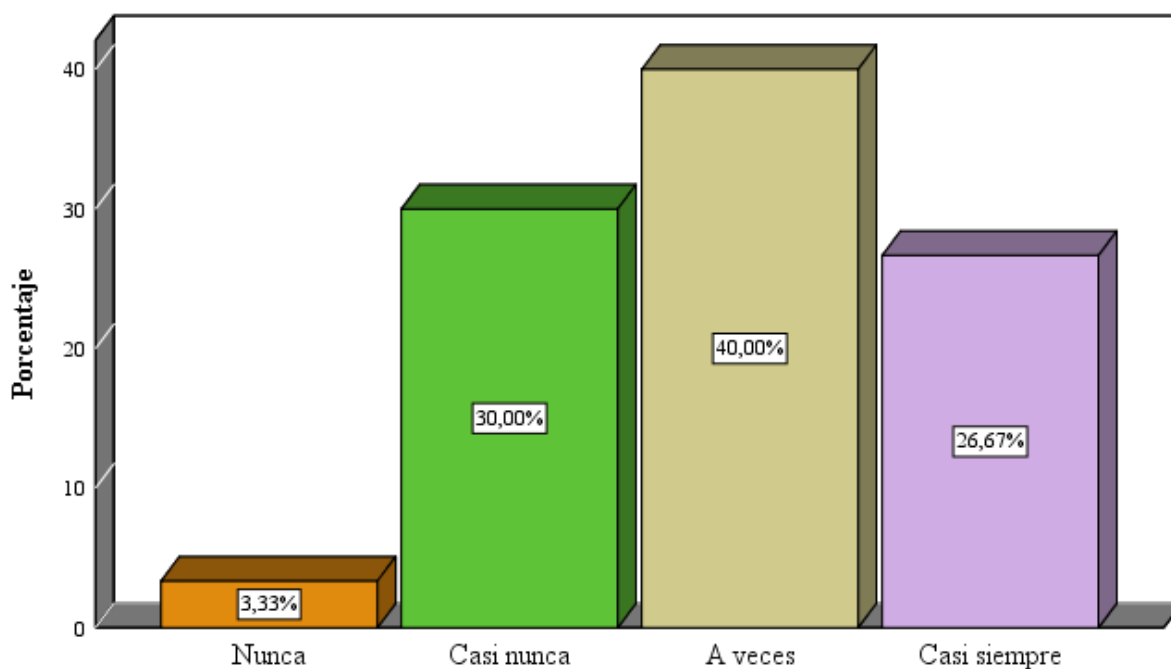


Figura 3. *Cumplimiento de obligaciones tributarias de manera responsable y oportuna.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 40.00% mencionó que a veces cumplen las obligaciones tributarias de manera responsable y oportuna, el 30.00% mencionó que casi nunca, el 26.67% que casi siempre y el 3.33% restante dijo que nunca se cumple las obligaciones tributarias de manera responsable y oportuna.

Tabla 5. *Uso de medios informativos de SUNAT ante dudas sobre la normativa tributaria.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3,3	3,3	3,3
Casi nunca	1	3,3	3,3	6,7
A veces	7	23,3	23,3	30,0
Casi siempre	15	50,0	50,0	80,0
Siempre	6	20,0	20,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

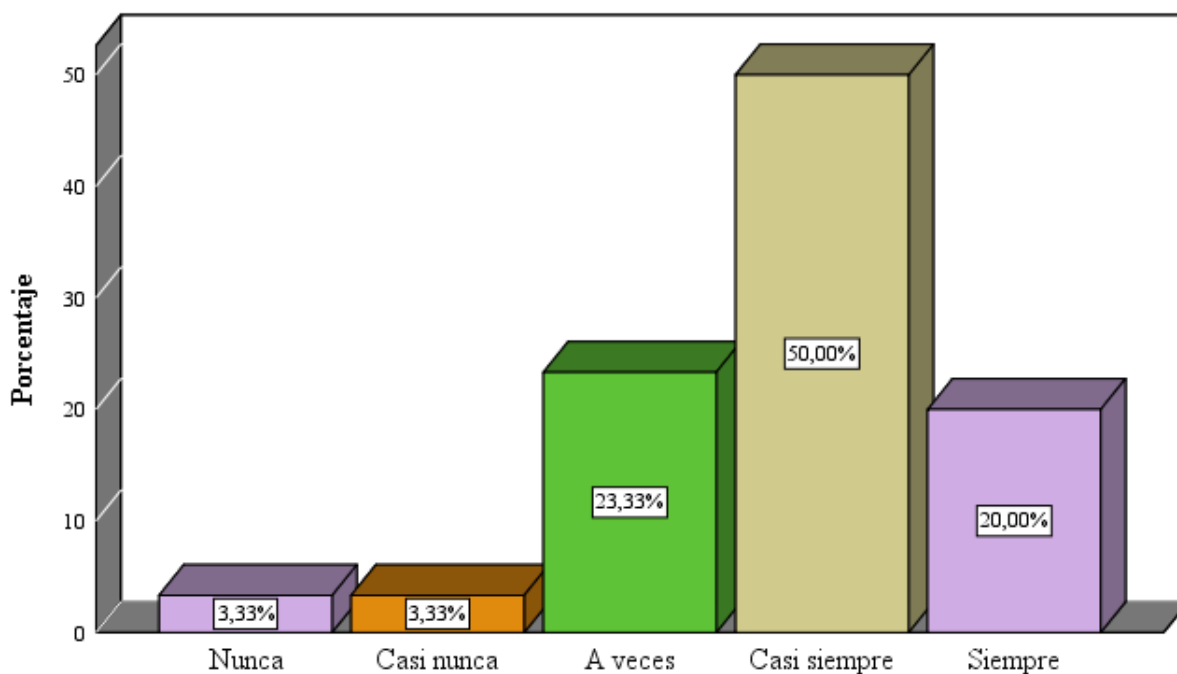


Figura 4. *Uso de medios informativos de SUNAT ante dudas sobre la normativa tributaria.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 50.00% mencionó que casi siempre se usa medios informativos de SUNAT ante dudas sobre la normativa tributaria, el 23.33% mencionó que a veces, el 20.00% que siempre y el 3.33% dijo que nunca o casi nunca se usa medios informativos ante dudas de la normativa tributaria.

Tabla 6. *Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, a través de charlas en los colegios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3,3	3,3	3,3
Casi nunca	3	10,0	10,0	13,3
A veces	13	43,3	43,3	56,7
Casi siempre	7	23,3	23,3	80,0
Siempre	6	20,0	20,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

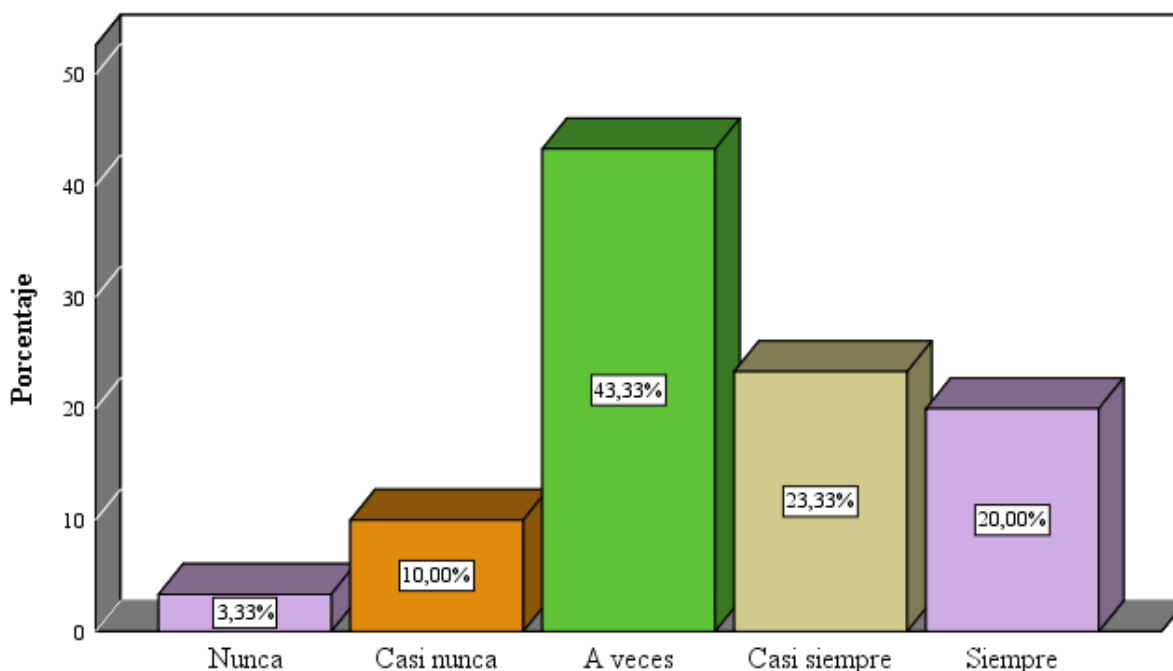


Figura 5. *Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, a través de charlas en los colegios.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 43.33% consideró que a veces el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias se da a través de charlas en los colegios, el 23.33% mencionó que casi siempre, el 20.00% que siempre, el 10.00% que casi nunca y el 3.33% dijo que nunca el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias se da a través de charlas en los colegios.

Tabla 7. *Beneficios tributarios como incentivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias en bien del país.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
A veces	7	23,3	23,3	30,0
Válido Casi siempre	14	46,7	46,7	76,7
Siempre	7	23,3	23,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

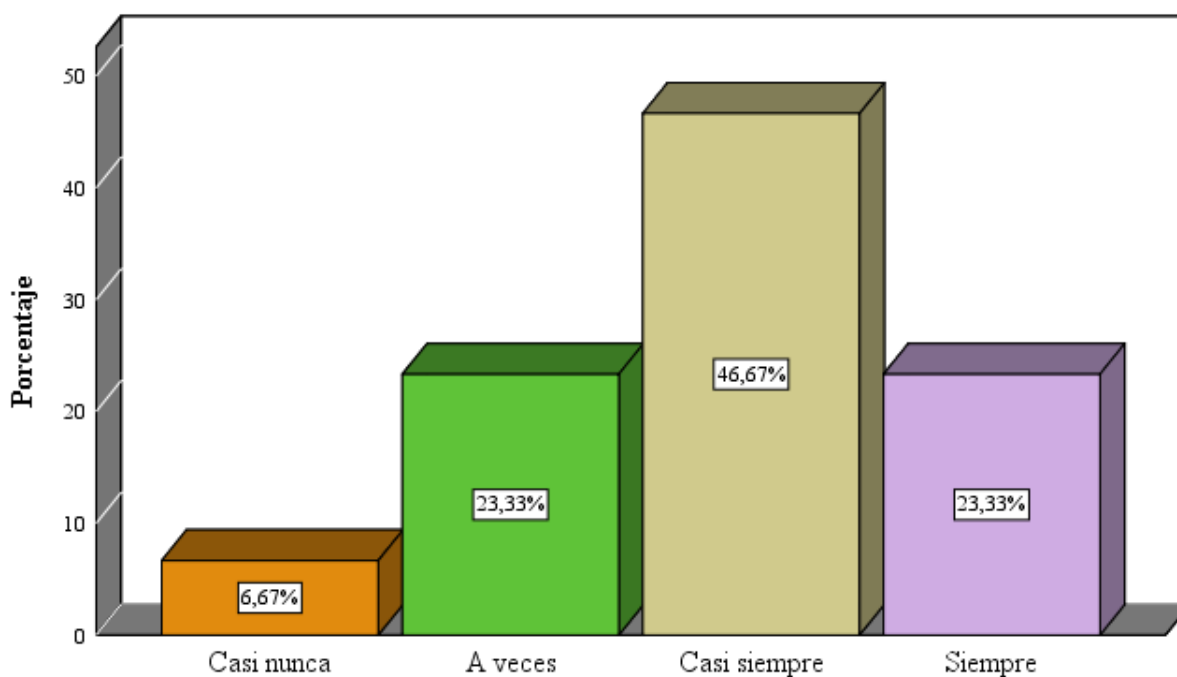


Figura 6. *Beneficios tributarios como incentivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias en bien del país.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 46.67% consideró que casi siempre los beneficios tributarios son incentivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias en bien del país, el 23.33% mencionó que siempre o a veces y sólo el 6.67% dijo que casi nunca los beneficios tributarios incentivan el cumplimiento de obligaciones tributarias en bien del país.

Tabla 8. *Empresas informadas de sus obligaciones tributarias por la actividad económica que realizan.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
A veces	2	6,7	6,7	13,3
Válido Casi siempre	15	50,0	50,0	63,3
Siempre	11	36,7	36,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

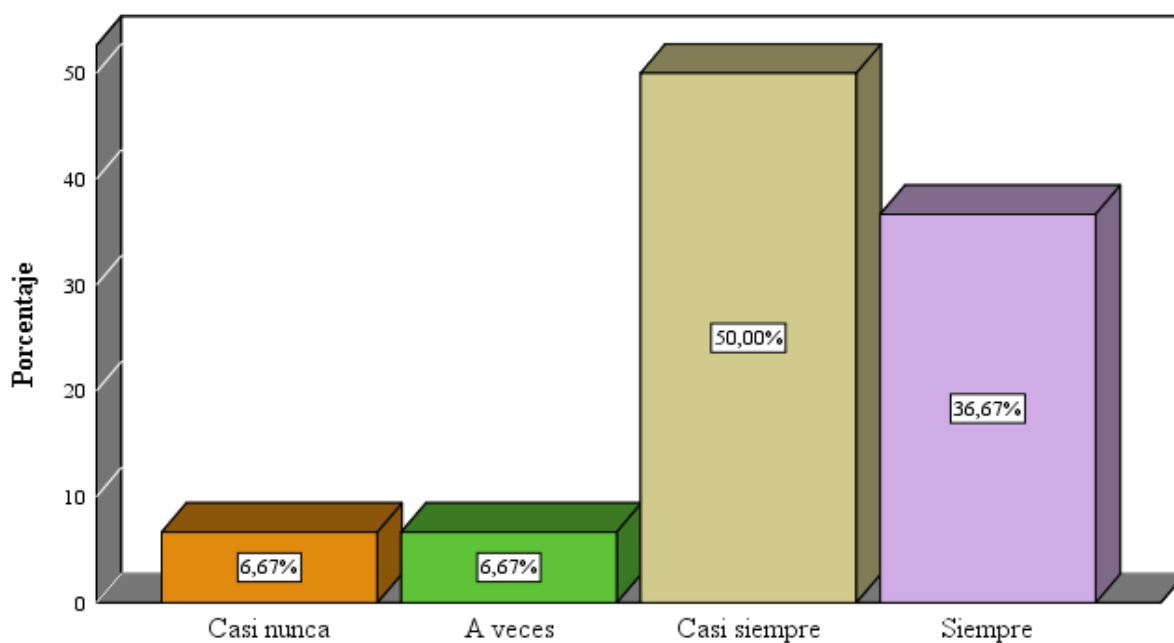


Figura 7. *Empresas informadas de sus obligaciones tributarias por la actividad económica que realizan.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 50.00% mencionó que casi siempre están informadas de sus obligaciones tributarias por la actividad económica que realizan, el 36.67% mencionó que siempre y sólo el 6.67% dijo que casi nunca o a veces están informadas de sus obligaciones tributarias.

Tabla 9. *Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	3,3	3,3	3,3
A veces	4	13,3	13,3	16,7
Válido Casi siempre	3	10,0	10,0	26,7
Siempre	22	73,3	73,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

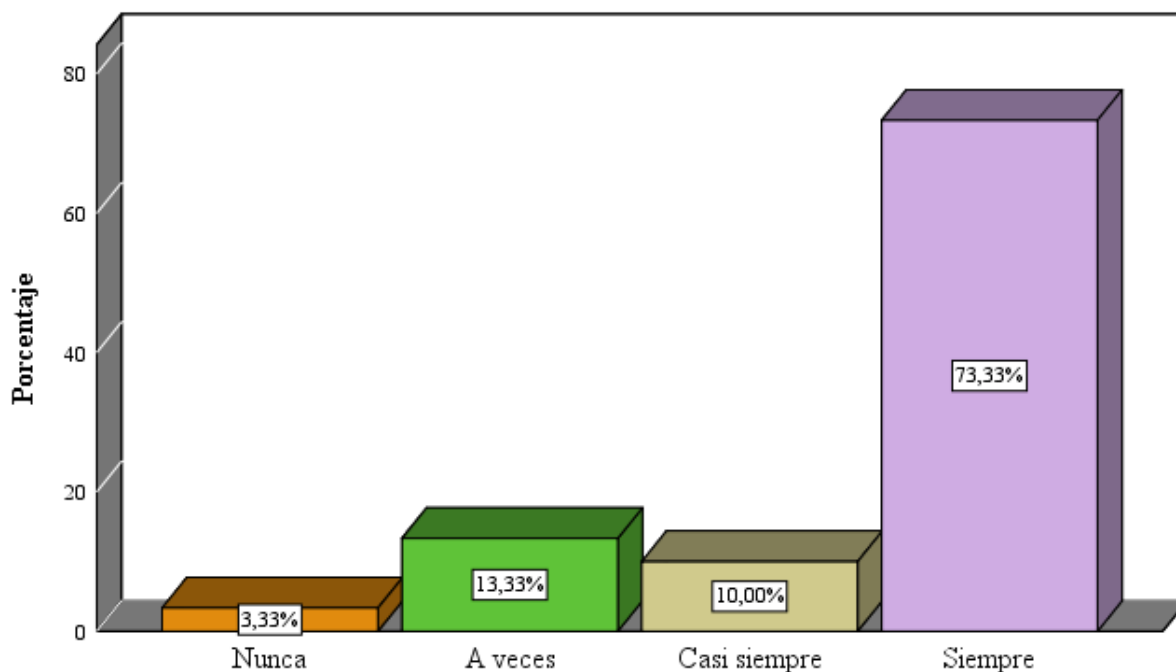


Figura 8. *Declaración y pago de impuestos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 73.33% mencionó que siempre la declaración y pago de impuestos se realiza de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT, el 13.33% mencionó que a veces, el 10.00% que casi siempre y sólo el 3.33% dijo que nunca la declaración y pago de impuestos se realiza de acuerdo al cronograma de obligaciones.

Tabla 10. *Impuestos recaudados por la SUNAT invertidos en proyectos públicos a favor de los ciudadanos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	10,0	10,0	10,0
Casi nunca	5	16,7	16,7	26,7
A veces	16	53,3	53,3	80,0
Casi siempre	4	13,3	13,3	93,3
Siempre	2	6,7	6,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

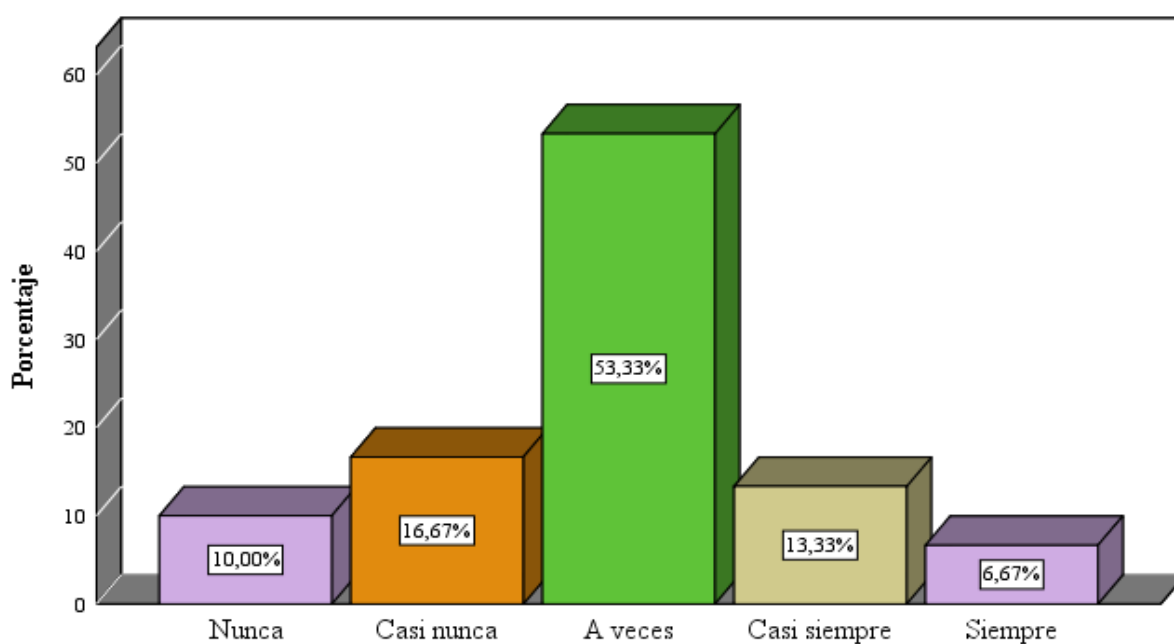


Figura 9. *Impuestos recaudados por la SUNAT invertidos en proyectos públicos a favor de los ciudadanos.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 53.33% mencionó que a veces los impuestos recaudados por la SUNAT son invertidos en proyectos a favor de los ciudadanos, el 16.67% mencionó que casi nunca, el 13.33% que casi siempre, el 10.00% que nunca y sólo el 6.67% dijo que siempre los impuestos recaudados son invertidos en proyectos en favor de los ciudadanos.

Variable 2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla 11. *Pago de impuestos de manera oportuna y periódica.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	26,7	26,7
	Casi siempre	7	23,3	50,0
	Siempre	15	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

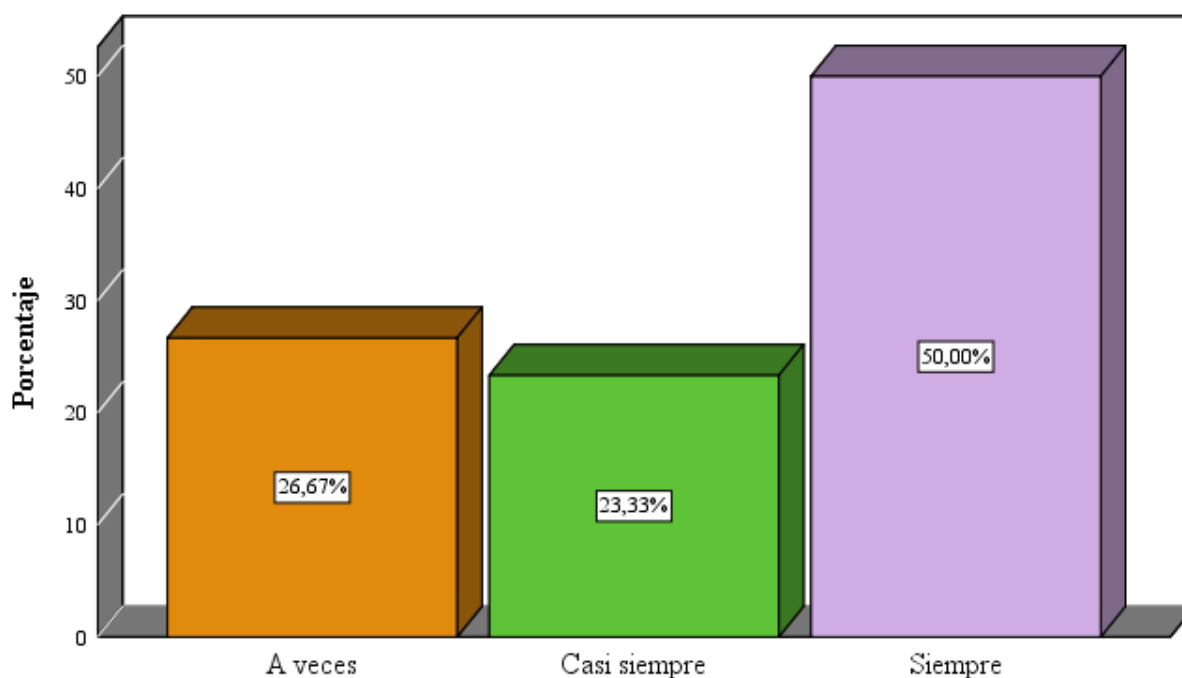


Figura 10. Pago de impuestos de manera oportuna y periódica.

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 50.00% mencionó que siempre realizan el pago de impuestos de manera oportuna y periódica, el 26.67% indicó que a veces y el 23.33% dijo que casi siempre el pago de impuestos se realiza de manera oportuna y periódica.

Tabla 12. Pagos de multas a la administración tributaria en algunos periodos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	26,7	26,7
	Casi nunca	14	46,7	73,3
	A veces	8	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0

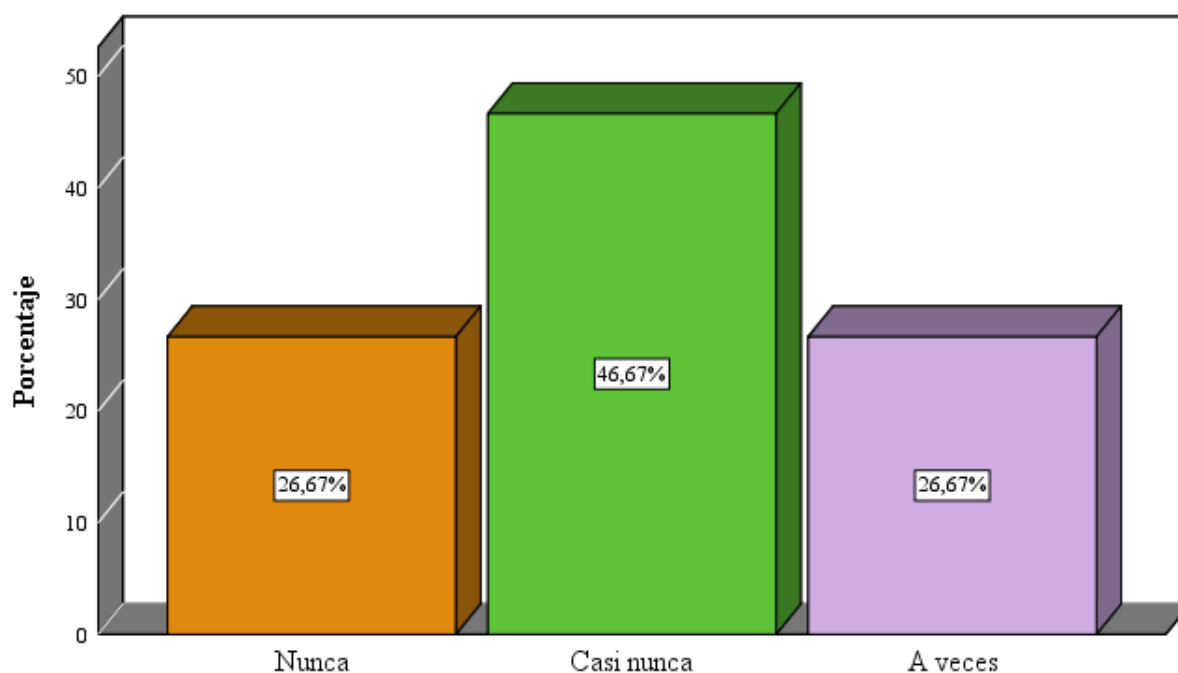


Figura 11. Pagos de multas a la administración tributaria en algunos periodos.

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 46.67% mencionó que casi nunca han realizado pagos de multas a la administración tributaria en algunos periodos, el 26.67%

indicó que a veces y el 26.67% restante dijo que nunca han realizado pagos de multas a la administración tributaria en algunos periodos (mensuales).

Tabla 13. *Información tributaria actualizada para tributar correctamente.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	11	36,7	36,7
	Casi siempre	3	10,0	46,7
	Siempre	16	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

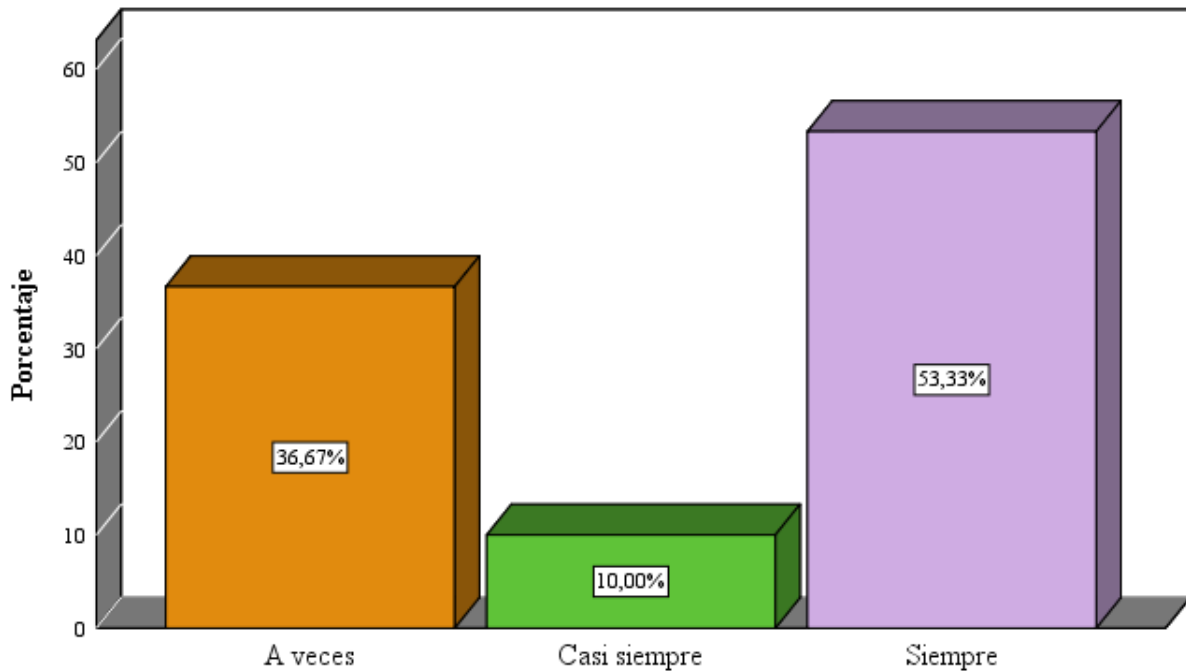


Figura 12. *Información tributaria actualizada para tributar correctamente.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 53.33% mencionó que siempre tienen su información tributaria actualizada para tributar correctamente, el 36.67% indicó que a veces y sólo el 10.00% restante dijo que casi siempre tienen información tributaria actualizada de sus actividades para tributar correctamente.

Tabla 14. Emisión habitual de comprobantes de pago por ventas realizadas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	13	43,3	43,3	43,3
Casi siempre	5	16,7	16,7	60,0
Siempre	12	40,0	40,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

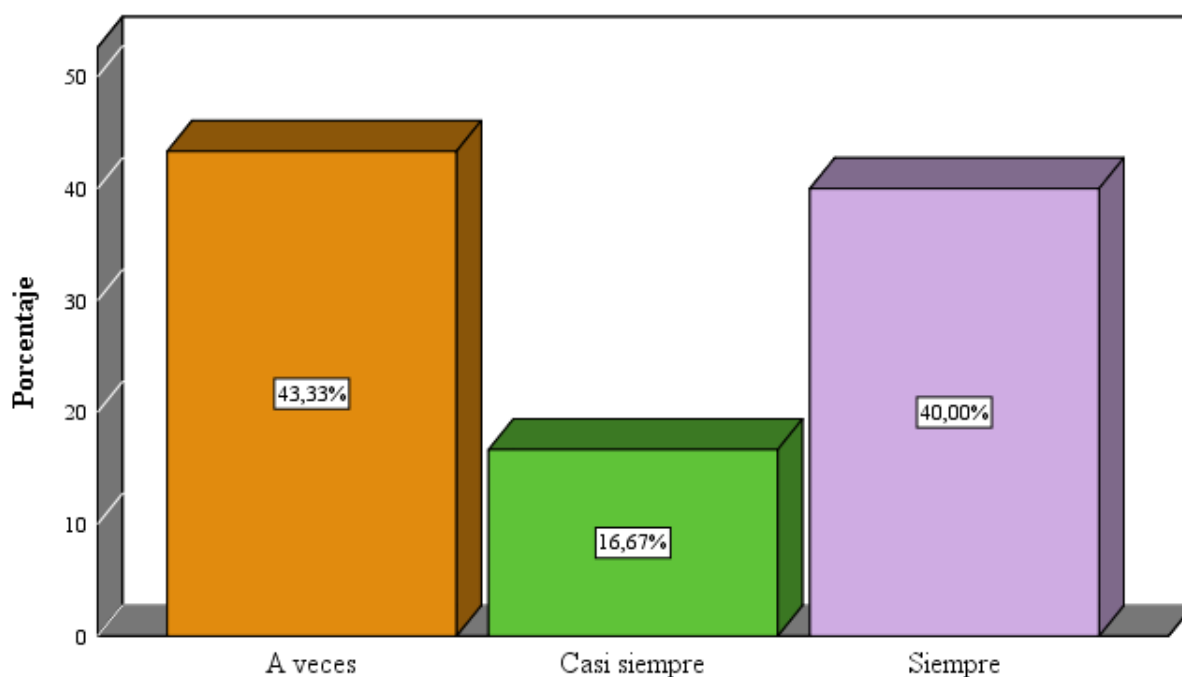


Figura 13. Emisión habitual de comprobantes de pago por ventas realizadas.

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 43.33% mencionó que a veces la emisión de comprobantes de pago es habitual por las ventas realizadas, el 40.00% indicó que siempre y sólo el 16.67% restante dijo que casi siempre la emisión de comprobantes de pago es habitual en la empresa.

Tabla 15. *Llevado de libros y/o registros contables para controlar las transacciones diarias.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	30,0	30,0
	Casi siempre	6	20,0	50,0
	Siempre	15	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

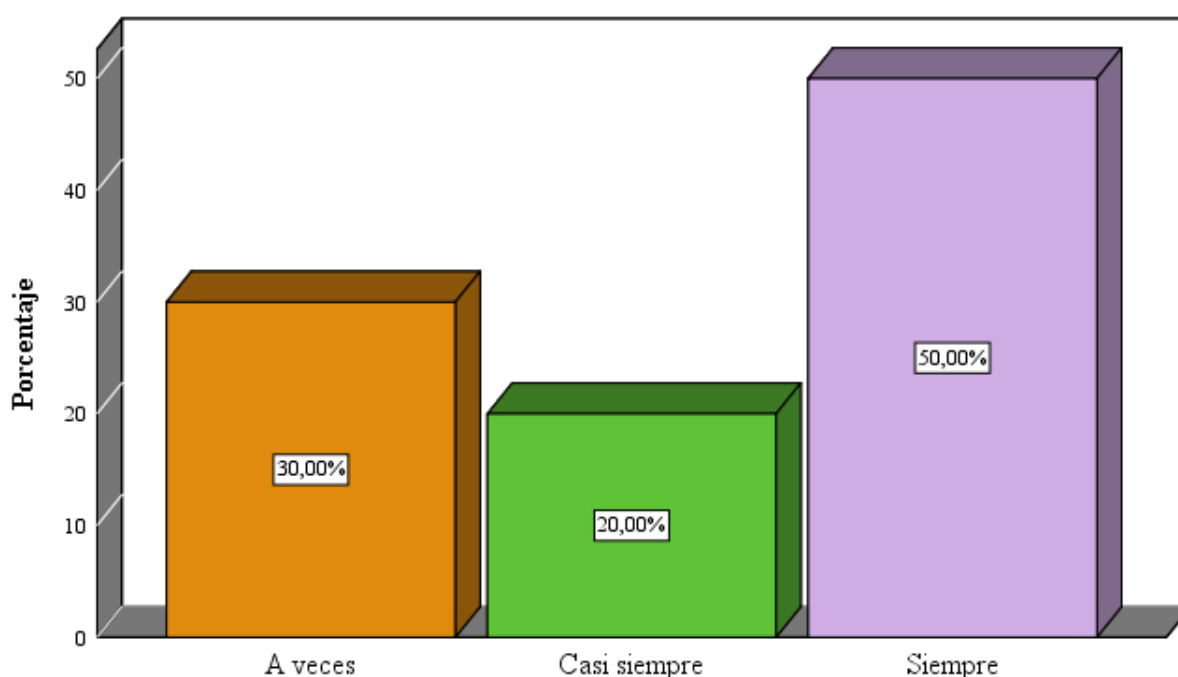


Figura 14. *Llevado de libros y/o registros contables para controlar las transacciones diarias.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 50.00% mencionó que siempre llevan libros y/o registros contables para controlar las transacciones diarias, el 30.00% indicó que a veces y sólo el 20.00% restante dijo que casi siempre llevan libros y/o registros contables para controlar sus transacciones diarias.

Tabla 16. *Profesionales encargados para la declaración oportuna de impuestos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
A veces	14	46,7	46,7	46,7
Casi siempre	4	13,3	13,3	60,0
Siempre	12	40,0	40,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	



Figura 15. *Profesionales encargados para la declaración oportuna de impuestos.*

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 46.67% mencionó que a veces cuentan con profesionales encargados para la declaración oportuna de impuestos, el 40.00% indicó que siempre y sólo el 13.33% restante dijo que casi siempre tienen profesionales encargados para la declaración oportuna de impuestos.

Tabla 17. Declaración de todos los ingresos obtenidos en un periodo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
Casi siempre	8	26,7	26,7	33,3
Siempre	20	66,7	66,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

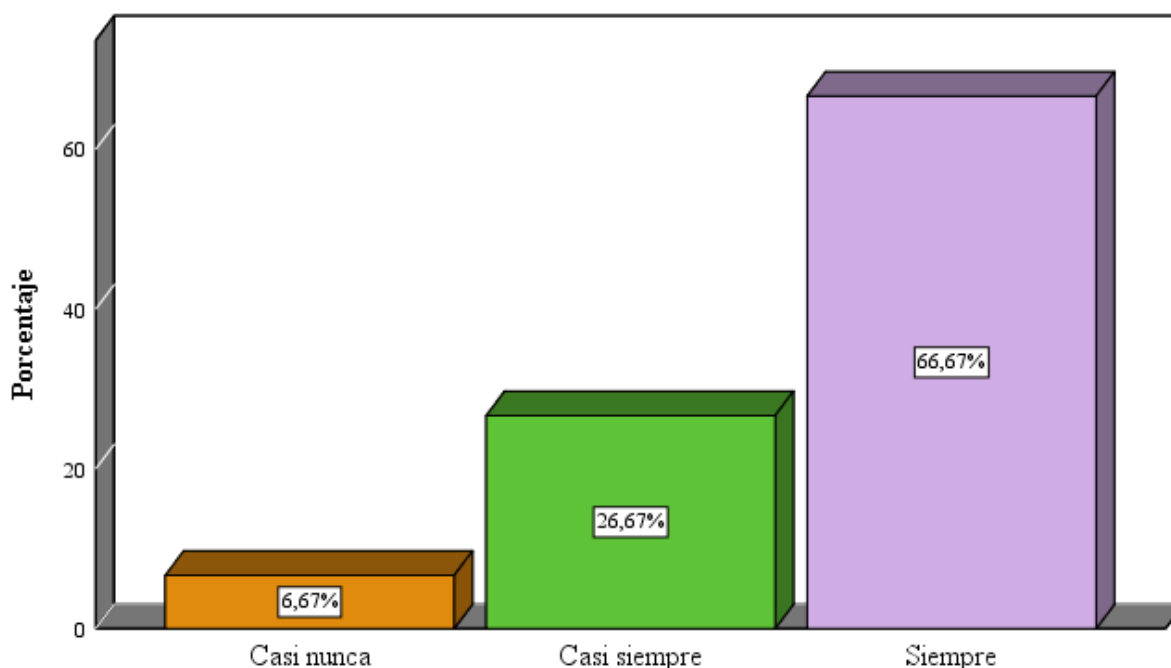


Figura 16. Declaración de todos los ingresos obtenidos en un periodo.

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 66.67% mencionó que siempre realizan la declaración de todos los ingresos obtenidos en un periodo, el 26.67% indicó que casi siempre y sólo el 6.67% restante dijo que casi nunca se declara todos los ingresos obtenidos en un periodo.

Tabla 18. Información de las sanciones a las empresas por incumplir sus obligaciones tributarias.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	1	3,3	3,3	3,3
A veces	6	20,0	20,0	23,3
Válido Casi siempre	8	26,7	26,7	50,0
Siempre	15	50,0	50,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

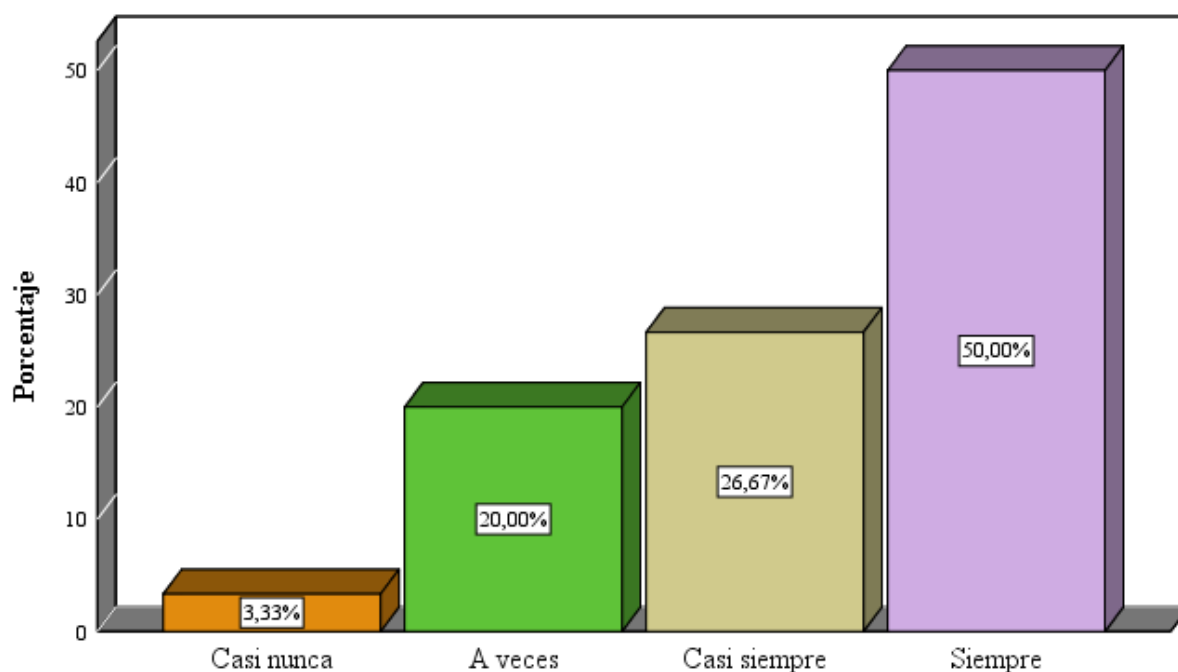


Figura 17. Información de las sanciones a las empresas por incumplir sus obligaciones tributarias.

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 50.00% mencionó que siempre están informados de las sanciones a las empresas por incumplir sus obligaciones tributarias, el 26.67% indicó que casi siempre, el 20.00% que a veces y sólo el 3.33% restante dijo que casi nunca están informados de las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Tabla 19. Declarar todos los ingresos conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	2	6,7	6,7	6,7
A veces	6	20,0	20,0	26,7
Válido Casi siempre	9	30,0	30,0	56,7
Siempre	13	43,3	43,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

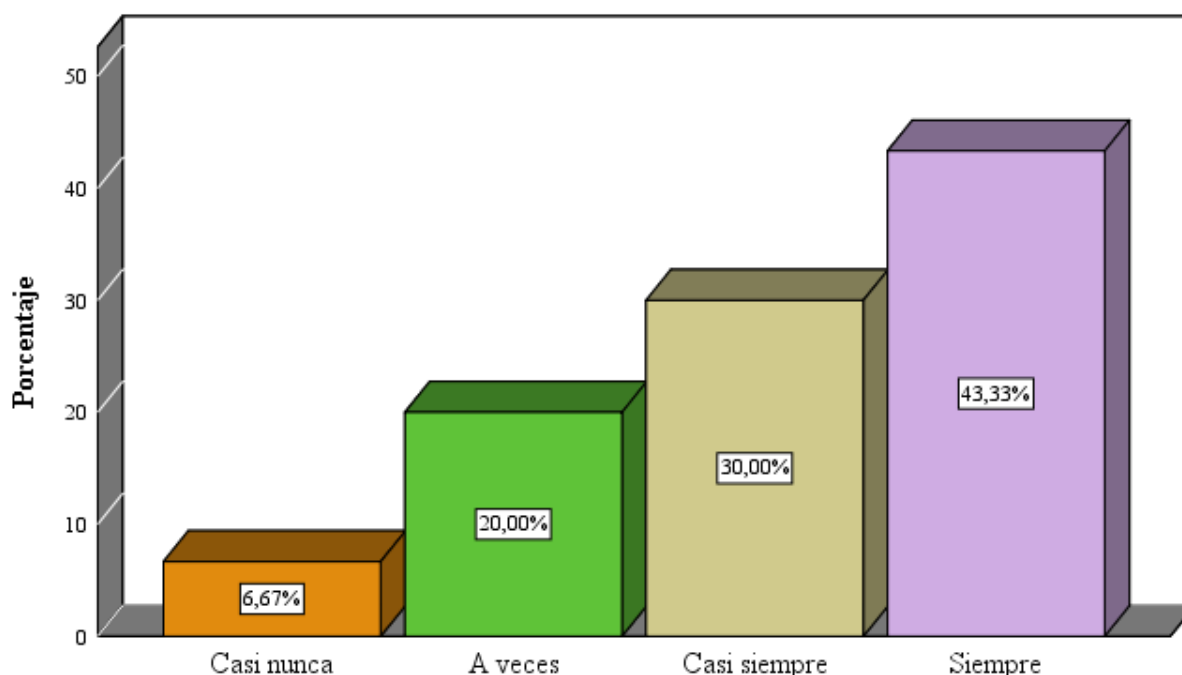


Figura 18. Declarar todos los ingresos conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos.

Interpretación:

Se observa que, de las empresas encuestadas el 43.33% consideró que siempre el declarar todos los ingresos conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos, el 30.00% indicó que casi siempre, el 20.00% que a veces y sólo el 6.67% restante consideró que casi nunca el declarar todos los ingresos conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos.

5.2. Prueba de hipótesis

5.2.1. Hipótesis general

H₁: La Cultura Tributaria incide significativamente en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

H₀: La Cultura Tributaria no incide significativamente en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

Tabla 20. *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias.*

	R	R cuadrado	Significancia
Regresión lineal	0.473	0.224	0.008

Interpretación:

De acuerdo a la prueba estadística regresión lineal, se obtuvo un $R = 0.473$ indicando una relación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias; así mismo se observa un R cuadrado de 0.224 (22.4%), es decir que la cultura tributaria incide en un 22.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.008 ($0.008 < 0.05$). Lo que permite aceptar la hipótesis alternativa en la investigación donde: La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

5.2.2. Hipótesis específicas

5.2.2.1. Hipótesis específica 1

H₁: Las actitudes y valores inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

H₀: Las actitudes y valores no inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

Tabla 21. *Incidencia de las actitudes y valores en el cumplimiento de obligaciones tributarias.*

	R	R cuadrado	Significancia
Regresión lineal	0.469	0.220	0.009

Interpretación:

De acuerdo a la prueba estadística regresión lineal, se obtuvo un $R = 0.469$ lo que indica una relación positiva entre las actitudes y valores y el cumplimiento de obligaciones tributarias; además se determinó un R cuadrado de 0.220 (22.0%), es decir que las actitudes y valores inciden en un 22.0% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.009 ($0.009 < 0.05$). Lo que permite aceptar la hipótesis alternativa donde: Las actitudes y valores inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

5.2.2.2. Hipótesis específica 2

H₁: La información y conocimiento inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

H₀: La información y conocimiento no inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

Tabla 22. *Incidencia de la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias.*

	R	R cuadrado	Significancia
Regresión lineal	0.255	0.065	0.174

Interpretación:

De acuerdo a la prueba estadística regresión lineal, se obtuvo un $R = 0.255$ y un R cuadrado de 0.065 (6.5%), es decir que la información y conocimiento inciden en un 6.5% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.174 ($0.174 > 0.05$), pues la incidencia de la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias no es significativa. Por lo tanto, se acepta la hipótesis nula donde: La información y conocimiento no inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

5.2.2.3. Hipótesis específica 3

H₁: La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

H₀: La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

Tabla 23. *Incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias.*

	R	R cuadrado	Significancia
Regresión lineal	0.494	0.244	0.006

Interpretación:

De acuerdo a la prueba estadística regresión lineal, se obtuvo un $R = 0.494$ lo que indica una relación positiva entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias; además se determinó un R cuadrado de 0.244 (24.4%), es decir que la conciencia tributaria incide en un 24.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.006 ($0.006 < 0.05$). Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa donde: La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.

5.3. Discusión de resultados

En relación al objetivo general: Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021. Se determinó que con un R igual a 0.473 lo que indica una relación positiva y un R cuadrado de 0.224 (22.4%), la cultura tributaria incide significativamente en un 22.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.008. Es decir que mientras mejor sea la cultura tributaria en los contribuyentes de las empresas del sector ferretero, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias será mayor. Estos resultados se relacionan con el estudio de (Chambilla, 2019) pues en su tesis titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018” Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En la que concluyó que la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias significativamente, con un $R = 0.690$ y un R cuadrado de 0.478 (47.8%) y una significancia de 0.000. Asimismo, los resultados de la investigación se relacionan con lo estudiado por (Acosta y Tapullima, 2019) pues en su tesis “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019”. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Donde concluyó que mediante Rho Spearman tiene una sig. bilateral de $0,000 < a 0,05$; y el coeficiente de correlación fue 0,726 (72,6%) con ello, se acepta la existencia de una correlación positiva alta entre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias. De la cual se infiere que mientras mejor sea la cultura tributaria en los contribuyentes mediante la práctica de valores y buenas actitudes tributarias, con la información y conocimiento de la normativa tributaria y

tener una buena conciencia tributaria, alto será el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. En tal sentido, (Rodríguez, 2011) menciona que la cultura tributaria se trata de ver el sentido cotidiano de la evasión y la fiscalidad, ya que no constituye simplemente un conjunto de ingresos y gastos estatales, sino la manera como se materializa la escala de valores de una sociedad; esto según (Valdivia, 2014) conlleva al cumplimiento de obligaciones tributarias, ya que es un vínculo de naturaleza legal, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. Por lo tanto, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es la de que el deudor tributario pague la deuda tributaria.

CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021; según un $R = 0.473$ indicando una relación positiva entre las variables, y un R cuadrado de 0.224 (22.4%), es decir que la cultura tributaria incide en un 22.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.008. De la cual se infiere que, una adecuada cultura tributaria (que esta conformada por sus dimensiones de actitudes y valores tributarios de los contribuyentes, por la información y conocimientos de la normativa tributaria y por la conciencia tributaria); permite optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota.
2. Las actitudes y valores inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021; según un $R = 0.469$ lo que indica una relación positiva entre variables y un R cuadrado de 0.220 (22.0%), es decir que las actitudes y valores inciden en un 22.0% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.009. De la cuál se deduce que, si los contribuyentes cumplen la normativa tributaria respetando lo establecido por la administración tributaria, el cumplimiento de obligaciones tributarias se realizará de manera responsable y oportuna.
3. La información y conocimiento no inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021; evidenciado con un $R = 0.255$ y un R cuadrado de 0.065 (6.5%), es decir que la información y conocimiento inciden en un 6.5% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.174. Esto indica que, los medios informativos de SUNAT para absolver dudas de la normativa tributaria o las charlas sobre tributación

en los colegios no son los pertinentes para facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas.

4. La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021; evidenciado con un $R = 0.494$ lo que indica una relación positiva entre las variables y un R cuadrado de 0.244 (24.4%), es decir que la conciencia tributaria incide en un 24.4% sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con una significancia de 0.006. De la cual se deduce que, cuando los contribuyentes están informados de las obligaciones que les genera al realizar una actividad económica, cumplen con declarar y pagar sus impuestos en base al cronograma establecido por SUNAT, incrementará el cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales en las empresas.

RECOMENDACIONES

1. A los representantes de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota, se recomienda adquirir actitudes y valores relacionados a la tributación como: confianza en la administración tributaria, respeto a la normativa tributaria y responsabilidad frente a sus obligaciones; pues esto permitirá conocer sus obligaciones tributarias formales y sustanciales que tienen que cumplir ante la administración tributaria.
2. A los responsables de la tributación de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota, mantener informados a los representantes legales a cerca de la normativa tributaria vigente para el cumplimiento de obligaciones tributarias, pues esto evitará que tales empresas estén expuestas a infracciones o sanciones por incumplimiento de sus deberes fiscales.
3. A la SUNAT se recomienda implementar programas informativos relacionados a la cultura tributaria en los centros educativos de educación básica y superior, asimismo emitir datos tributarios informativos constantemente por los medios de comunicación o redes sociales; para incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas y de esta manera reducir los altos índices de evasión tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J., & Tapullima, J. Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado III de Tarapoto, 2019. *Tesis de Pregrado*. Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva-en la legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Revista de Derecho y Sociedad*(43), 239-254.
- Alva, M. (05 de Marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2020, de La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Asociación Fondo de Investigadores y Editores. (2010). *Introducción a la economía, enfoque social*. Lima: Lumbreras Editores.
- Calderón, E., & Jondec, S. Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, Primer Trimestre del 2016. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú.
- Chambilla, A. Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.
- Diario Gestión . (21 de septiembre de 2020). *¿Cuál es la diferencia entre eficiencia y eficacia?* Obtenido de Management y empleo: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/eficiencia-eficacia-diferencias-eficaz-eficiente-significado-conceptos-nnda-nnlt-249921-noticia/>
- Guevara, G. Análisis del cumplimiento tributario en el sector hotelero del Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Perú.

- Heras, W. Cultura tributaria como factor en el cumplimiento tributario de los comerciantes de centro comercial San Antonio de Cajamarca 2018. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Hernández, R., & et al. (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Jirald, D. (2014). *Diccionario para contadores*. Lima: Ffecaat E.I.R.L.
- Luján, R., & Cano, E. (2019). La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: 2012-2016. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 15(2), 101-109.
- Mananay, J., & Quesquén, V. Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo - 2019. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.
- Mora, M., & Enríquez, J. (2018). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273-292.
- Municipio de Santiago de Cali. (2014). *Cartilla Cultura Tributaria*. Cali: Lito Muñoz S.A.S.
- Muñoz, A., & Zárate, J. Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Núcleo de Asistencia Fiscal: Argentina. (2017). *Módulo de Cultura Tributaria*. Argentina: AFIP.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cuaitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: DGP Editores SAS.
- Palomino, M. (2018). La obligación tributaria. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*, X(24), 1-21.
- Radio Programas del Perú [RPP] . (01 de septiembre de 2017). *La Sunat cobrará impuestos a las corridas de toros*. Obtenido de RPP: <https://rpp.pe/peru/cajamarca/la-sunat-cobrara-impuestos-a-las-corridas-de-toros-noticia-1074102>
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Revista Quipukamayoc*, 26(50), 43-52.

- Ramos, U. La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca - 2017. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.
- Ricardo, D. (1959). *Principios de Economía Política y Tributación*. (P. De a Nuez, & C. Rodríguez, Trads.) Madrid: Ediciones Pirámide.
- Rivera, R., & Sojo, C. (2005). *Cultura Tributaria en Costa Rica*. FLACSO.
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura Tributaria: Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. Paris - Asunción: Servicios Gráficos SV.
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2021). *Cultura Tributaria*. Recuperado el 12 de Mayo de 2021, de Cultura Tributaria: <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (22 de junio de 2013). Ministerio de Economía y Finanzas. *Normas legales*. Lima, Lima: Actualidad Empresarial.
- Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria*. Lima: PROESAD.
- Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa* (Tercera Edición ed.). Lima: USMP.
- Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (7° ed.). Buenos Aires, Argentina: Depalma.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia metodológica

Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021								
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variab les	Dimensio nes	Indicadores	Instrumentos de recolección de datos	Metodolo gía	Població n y muestra
General ¿Cuál es la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?	General Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.	General La Cultura Tributaria incide significativamente en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.	Cultura tributaria	Actitudes y valores	Confianza en la administración tributaria. Respeto a la normativa tributaria. Responsabilidad	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Diseño: No experimental Tipo: Aplicada Nivel: Correlacional causal Método: deductivo Hipotético-deductivo Explicativo	Población: 30 empresas de la ciudad de Chota Muestra: 30 empresas de la ciudad de Chota
				Información y conocimiento	Normativa tributaria. Charlas tributarias. Beneficios tributarios.			
				Conciencia tributaria	Deberes tributarios. Cumplimiento tributario. Beneficio social.			
Específicos ¿Cómo inciden las	Específicos Analizar la incidencia	Específicas Las actitudes y		Obligación sustancial	Pago de impuestos. Pago de multas.	Técnica: Encuesta		

Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<p>actitudes y valores en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?</p> <p>¿Cómo inciden la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?</p> <p>¿Cómo incide la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021?</p>	<p>de las actitudes y valores en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.</p> <p>Analizar la incidencia de la información y conocimiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.</p> <p>Analizar la incidencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.</p>	<p>valores inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.</p> <p>La información y conocimiento inciden significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.</p> <p>La conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021.</p>	<p>Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p>	<p>Obligación Formal</p> <p>Infracciones y sanciones</p>	<p>Información Tributaria.</p> <p>Emisión de comprobantes de pago.</p> <p>Registros contables.</p> <p>Declaraciones juradas.</p> <p>Omisión.</p> <p>Incumplimiento de la norma tributaria.</p> <p>Declaración de datos falsos.</p>	<p>Instrumento: Cuestionario</p>		

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos.

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como finalidad determinar la incidencia de la cultura tributaria en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las empresas del sector ferretero en la ciudad de Chota – 2021. La información es confidencial y para fines netamente académicos, se le solicita su colaboración, marcando con un aspa (X) la respuesta que crea por conveniente.

1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
CULTURA TRIBUTARIA						
1	Considera que la administración tributaria administra los impuestos recaudados de manera transparente.					
2	La empresa cumple la normativa tributaria y respeta lo establecido por la SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
3	La empresa cumple con sus obligaciones tributarias responsablemente y de manera oportuna.					
4	La empresa ante dudas sobre la normativa tributaria, recurre a algún medio informativo de SUNAT.					
5	Considera que, con las charlas sobre tributación en los colegios, los contribuyentes cumplirían con sus obligaciones tributarias voluntariamente.					
6	Considera que recibir beneficios tributarios conlleva a incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias y contribuir con el país.					
7	La empresa está informada de las obligaciones tributarias que se deben cumplir cuando se realiza una actividad económica.					
8	La empresa considera el cronograma de obligaciones tributarias mensuales establecido por la SUNAT para declarar y pagar sus					

	impuestos.					
9	Considera que los impuestos recaudados por la SUNAT se invierten en ejecución de proyectos públicos por parte del gobierno en favor de los ciudadanos.					
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
10	La empresa cumple con el pago de sus impuestos de manera oportuna periódicamente.					
11	La empresa ha pago multas a la administración tributaria en algún periodo tributario.					
12	La empresa considera importante contar con información tributaria actualizada para tributar correctamente.					
13	La empresa emite comprobantes de pago habitualmente por las ventas que realiza en cada periodo de actividad económica.					
14	La empresa considera importante llevar libros y/o registros contables para tener un control sobre sus transacciones diarias.					
15	La empresa cuenta con profesionales encargados para realizar la declaración oportuna de sus impuestos.					
16	La empresa realiza la declaración de todos sus ingresos obtenidos en un periodo determinado.					
17	La empresa está informada de las sanciones por no cumplir con sus obligaciones tributarias dentro los plazos indicados.					
18	La empresa considera que declarar todos los ingresos generados conlleva a pagar mayor cantidad de impuestos.					

Anexo 03: Base de datos SUNAT para la población.

Señora:

TIRADO SALDAÑA KAREN ELIZABETH.

Referencia: Solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública - F5030 N° 88028712

Me dirijo a usted a fin de dar respuesta a la solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la referencia, en la que solicita la base de datos de las empresas dedicadas a la compra y venta de artículos de ferretería y afines según CIIU 4663 y 4752, ubicadas en la ciudad de Chota.

Sobre el particular, se indica que el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En tal sentido, en archivo adjunto remitimos la información solicitada, respecto de las PERSONAS JURÍDICAS que registran las actividades económicas indicadas. Cabe precisar que la información referida a PERSONAS NATURALES se encuentra protegida por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, que en su artículo 17° establece que el titular del banco de datos personales, el encargado y quienes intervengan en cualquier parte de su tratamiento están obligados a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes; en tal sentido, y dado que no contamos con el consentimiento de los titulares para dar tratamiento a sus datos, no es posible brindarle dicha información.

Finalmente, se remite la respuesta vía correo electrónico, en mérito a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Atentamente,

César Augusto Romero Azabache
Jefe (e) División de Servicios al Contribuyente
y Reclamaciones – IR Cajamarca
Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca
Tlf. 076-599380, anexo 40953
www.sunat.gob.pe



APÉNDICE

Apéndice 01: Base de datos

ID	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	4	5	3	5	4	4	5	5	3	4	2	5	5	5	3	5	5	4
2	4	5	2	4	2	3	4	3	3	5	3	3	5	3	5	5	5	4
3	3	5	3	4	4	3	4	5	3	5	2	5	3	5	3	5	5	5
4	4	4	3	5	5	5	4	5	3	4	3	5	3	5	5	5	3	3
5	3	5	3	4	3	4	4	5	1	5	1	3	3	5	3	2	5	5
6	2	4	2	4	3	3	4	5	3	3	2	5	5	5	5	5	3	4
7	4	5	4	5	5	5	4	5	5	3	2	3	5	3	4	5	5	5
8	2	4	4	5	3	4	4	4	3	3	1	5	4	5	4	4	4	2
9	4	5	3	4	3	3	5	5	4	5	3	3	5	5	5	5	5	5
10	1	4	3	3	5	5	4	5	1	5	2	5	3	3	3	5	5	5
11	3	5	2	4	3	3	4	5	3	5	3	3	5	3	5	5	5	4
12	3	5	2	4	4	4	5	5	3	3	2	5	3	3	3	5	3	3
13	2	4	4	4	5	3	5	5	3	5	1	3	3	5	3	5	5	4
14	3	2	1	2	1	2	2	3	2	3	1	3	3	3	3	2	2	3
15	2	5	2	3	3	2	5	5	3	5	2	5	5	5	5	5	4	5
16	3	4	2	3	4	4	5	5	3	5	3	3	5	5	3	5	4	2
17	1	3	4	1	3	4	4	1	3	4	1	3	4	4	3	4	3	3
18	3	3	4	4	4	4	3	5	5	4	2	5	5	4	5	4	3	5
19	5	5	3	5	5	5	5	5	3	5	2	5	3	5	5	5	5	5
20	5	5	2	5	5	5	5	5	3	5	2	3	3	3	5	5	5	5
21	4	5	2	3	3	4	2	5	2	3	2	3	4	4	3	4	3	3
22	3	5	3	4	3	4	5	5	2	3	3	5	5	5	5	5	5	5
23	1	4	3	3	4	3	4	4	1	5	2	5	3	4	3	5	5	5

24	2	5	4	4	3	4	4	5	2	5	2	5	3	5	5	5	5	5
25	5	3	4	3	2	5	4	4	4	4	2	5	4	3	4	4	4	4
26	4	5	3	4	2	4	5	5	4	5	3	5	5	5	3	5	4	3
27	3	4	3	4	3	5	4	5	2	4	1	4	3	3	3	4	4	4
28	4	5	2	4	3	4	5	5	4	3	1	4	3	5	3	4	5	4
29	4	4	4	3	3	4	4	3	3	5	3	5	5	4	5	5	4	5
30	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	1	4	4	4	4	4	4	4

Apéndice 02: Confiabilidad del instrumento

Variables	Alfa de Cronbach	N° de ítems
Cultura tributaria	0.740	9
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0.701	9

Apéndice 03: Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.937	30	0.077
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0.934	30	0.064